

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 37<sup>a</sup>, en jueves 28 de diciembre de 1961

(Especial: de 11.15 a 13.22 horas)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR SCHAULSOHN*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

Pág.

1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley . . . . .	2556
2.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales acompañados a un proyecto de interés particular . . . . .	2556
3.—El Comité Democrático Nacional solicita la lectura de un documento de la Cuenta . . . . .	2556
4.—Se acuerda prorrogar, si fuere necesario, la hora de término de la sesión . . . . .	2557
5.—Se acuerda suspender las sesiones ordinarias de la Corporación y de las Comisiones que debían efectuarse la próxima semana . .	2557
6.—Se da lectura a un Documento de la Cuenta . . . . .	2557
7.—Se pone en discusión el Cálculo de Entradas y Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1962, y es aprobado . . . . .	2558
8.—Se pone en discusión, en quinto trámite constitucional, el proyecto que aumenta las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, y queda pendiente el debate	2565
9.—Se pone en discusión una indicación, incorporada al proyecto de Presupuesto para 1962, con el objeto de prorrogar el plazo establecido en la ley N° 14.089 sobre inscripciones electorales, y es aprobada . . . . .	2566
10.—Continúa la discusión, en quinto trámite constitucional, del proyecto que aumenta las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas . . . . .	2570
11.—Se pone en discusión el proyecto que traspasa fondos del Presupuesto de Capital de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado al Presupuesto Corriente de Secretaría y Administración General de Transportes en los ítem de las Empresas de Transportes Colectivos y Marítima del Estado, y es aprobado . . . . .	2572
12.—Se acuerda preferencia para tratar dos proyectos de ley . . . . .	2579
13.—Se pone en discusión el proyecto que destina recursos para la ejecución de obras públicas en la ciudad de Valdivia, y es aprobado	2580
14.—Se pone en discusión particular el proyecto que destina recursos para financiar el Fondo de Indemnización por años de servicios de los empleados del Casino Municipal de Viña del Mar, y es aprobado . . . . .	2583
15.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de Comisiones . . . . .	2586

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje con que Su Excelencia el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de reforma de la Ley de Bosques . . . . .	2527
2.—Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que incluye varios proyectos de ley entre los asuntos de que pueda ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura . .	2528
3/4.—Oficios del señor Ministro del Interior con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias: Fusión de las Compañías Carboníferas de Lota y Schwager . . .	2528

	Pág.
Despido ilegal de obreros del mineral "El Teniente", por la Empresa Braden Copper Company . . . . .	2528
5.—Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que pone en conocimiento de la Cámara la dictación de un decreto por el que se faculta el otorgamiento de pasaportes diplomáticos a los señores parlamentarios y el uso de los mismos mientras mantengan esa calidad . . . . .	2529
6.—Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Musalem, referente al pago de beneficios legales del funcionario público señor Pedro Parra Avello . . . . .	2529
7/9.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:	
Dotación de mobiliario a la escuela fiscal de Nueva Toltén, provincia de Cautín . . . . .	2529
Creación de un Liceo de Hombres en la comuna de Renca . . . . .	2529
Expropiación de terrenos destinados al Instituto Comercial de Valdivia . . . . .	2530
10.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le envió en nombre del señor Oyarzún, relativo a la ampliación del plazo para la recepción de solicitudes de postulantes a alumnos de los diversos planteles educacionales de las Fuerzas Armadas . . . . .	2530
11.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Galleguillos, don Florencio, sobre construcción de viviendas en la comuna de Conchalí . . . . .	2530
12/18.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:	
Antecedentes relacionados con el accidente del trabajo ocurrido en el mes de junio último en el mineral de Schwager . . . . .	2530
Entrega de las casas construidas en la ciudad de Santa Cruz por la Caja de Previsión de Empleados Particulares . . . . .	2531
Pago de asignaciones familiares e imposiciones a los obreros de los fundos "Quelén-Quelén" y "Porvenir", ubicados en la provincia de Arauco . . . . .	2531
Atención de los imponentes del Servicio de Seguro Social en la localidad de Hualañé . . . . .	2531
Derechos previsionales de los obreros de la Empresa Lumina Industrial . . . . .	2532
Pago de pensiones de jubilación a los imponentes del Servicio de Seguro Social de Quinta Normal, Tiltil y Talagante . . . . .	2532
Tramitación de un expediente de jubilación de doña Francisca Almonacid, imponente del Servicio de Seguro Social . . . . .	2532
19.—Oficio del señor Ministro de Justicia con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Holzapfel, sobre creación	

	Pág.
de una Oficina del Registro Civil en la localidad de Liquiñe, de la provincia de Valdivia . . . . .	2532
20/21.—Oficios del señor Ministro de Tierras y Colonización con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias:	
Colonización de los fundos "El Manzano" y "Las Margaritas", de propiedad del Servicio de Seguro Social . . . . .	2533
Otorgamiento de título de dominio al indígena Manuel Leiva, respecto de la hijuela N° 381 ubicada en el departamento de Collipulli . . . . .	2533
22/23.—Oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:	
Informe sobre la labor que desarrolla la Cooperativa de Vivienda "San Genaro Ltda.", de Santiago . . . . .	2533
Instalación de servicio de señalización en el cruce ferroviario que existe en la localidad de Rosario, de la provincia de O'Higgins . . . . .	2534
24.—Oficio del Senado con el que comunica que ha acordado no insistir en la aprobación de la enmienda que introdujo al proyecto que modifica el D.F.L. N° 98, de 1960, que fijó las Plantas Permanentes de Oficiales y Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas . . . . .	2534
25.—Oficio del Senado con el que comunica los acuerdos adoptados respecto de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que mejora las rentas del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, y que fueron rechazadas por la Cámara . . . . .	2534
26.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley, para que tenga su origen constitucional en esta Cámara, por el que se autoriza a la Municipalidad de Tocopilla para que contrate empréstitos . . . . .	2535
27.—Informe de la Comisión Mixta de Presupuestos recaído en el proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1962 . . . . .	2535
28.—Informe de la Comisión de Hacienda, en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto que destina recursos para financiar el fondo de indemnización por años de servicios de los empleados del Casino Municipal de Viña del Mar . . . . .	2551
29.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio, recaído en el proyecto de ley por el que se autoriza el traspaso de fondos del Presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a los de las Empresas de Transportes Colectivos del Estado y Marítima del Estado . . . . .	2553
30.—Moción del señor Muñoz Horz con la que inicia un proyecto que prorroga, por el término de cinco años, la vigencia de los impuestos establecidos en la ley N° 12.206, y los destina a la extensión del alumbrado público de la comuna de Puchuncaví . . . . .	2555
31.—Presentación . . . . .	2556
32.—Telegrama . . . . .	2556

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

#### 1.—MENSAJE DE S. E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Es de urgente necesidad hacer más efectivo el control sobre nuestra riqueza forestal, poniendo atajo a la destrucción indiscriminada de los bosques que, por desgracia, se ha producido durante decenios en diversas regiones del país.

Si bien el actual Gobierno se ha preocupado especialmente en buscar una solución integral al problema y se encuentra pendiente en el Congreso Nacional una legislación sobre la materia, el despacho de esta última demandará aun cierto tiempo.

Entre tanto, resulta conveniente modificar, de inmediato, algunas normas de la actual legislación de bosques, con el objeto de hacerla más operante.

En primer lugar, es conveniente crear la posibilidad de prohibir en forma absoluta, en determinadas regiones, el roce a fuego. Si bien en las primeras etapas de una colonización de terrenos vírgenes, dicho procedimiento, con ciertas precauciones, es aceptable, la situación actual de las tierras y reservas forestales aún existentes en algunas regiones, especialmente cordilleras, hace del todo inconveniente que se siga empleando tan primitivo sistema.

Muy típico y lamentable es el caso de la Provincia de Aisén, en la cual la destrucción del bosque en ciertos valles cordilleranos excedió con mucho las verdaderas necesidades de los colonos de abrir campos ganaderos, perdiéndose así grandes riquezas casi imposibles de recuperar.

Es también necesario perfeccionar las normas sobre penalidades contenidas en la actual Ley de Bosques.

Por último, parece indispensable hacer más efectiva la responsabilidad de quienes realicen roces en contravención a las leyes, reglamentos y ordenanzas, ante los perjuicios que pueden causar a terceros, incluso al Fisco. Esa responsabilidad, si bien emana del derecho común, es en la actualidad de difícil persecución debido a que el actor se ve en la necesidad de probar la culpa de la persona responsable del incendio. Parece indispensable, al igual que en otras materias análogas, hacer recaer la presunción de culpabilidad sobre quien realice roces sin respetar las disposiciones de la autoridad.

Con los objetivos anteriormente señalados y sin perjuicio de la legislación más completa que deberá dictarse en estas materias, tengo a honra someter a vuestra elevada consideración, para que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones, con urgencia en todos sus trámites, a fin de obtener que sus disposiciones alcancen a operar en la temporada de verano que se inicia, el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*— Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley de Bosques, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto del Ministerio de Tierras y Colonización N° 4363, de 30 de junio de 1931:

I.—Agrégase al artículo 17, el siguiente inciso nuevo:

“El Presidente de la República, por Decreto Supremo fundado, expedido por el Ministerio de Agricultura, podrá prohibir el roce a fuego en zonas cordilleranas, agrícolas o de pastoreo o en otras regiones en las cuales estime necesario proteger bosques naturales o artificiales”.

II.—Sustitúyense los incisos 3° y 4° del artículo 18, por los siguientes:

“Las personas que rocen a fuego, sin autorización competente o en las zonas de prohibición, a que se refiere el artículo anterior y aquellas que infrinjan las disposiciones reglamentarias sobre la materia,

serán penadas con prisión de 1 a 60 días, conmutable en multa de 2 a 10 sueldos vitales mensuales para empleado particular del Departamento de Santiago”.

“Si a consecuencia de los roces a fuego, a que se refiere el inciso anterior, se produjeren incendios en bosques de terceros el infractor será penado con presidio de 61 a 540 días, conmutable en multa de 5 a 20 sueldos vitales mensuales para empleado particular del Departamento de Santiago”.

“Las penas señaladas en este artículo se aplicarán sin perjuicio de las indemnizaciones legales que correspondiere por el daño causado, presumiéndose responsables de los perjuicios ocasionados a las personas señaladas en el inciso tercero de este artículo”.

III.—Reemplázase el artículo 23, por el siguiente:

“Las infracciones a las disposiciones de la presente Ley, que no tienen señalada una pena especial, serán castigadas con prisión de 1 a 60 días, conmutable en multa de 1 a 5 sueldos vitales mensuales para empleado particular del Departamento de Santiago”.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.* — *Orlando Sandoval.*

## 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“Santiago, 28 de diciembre de 1961.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

El que incorpora a los aprendices de las escuelas de las Fuerzas Armadas a los beneficios de Medicina Preventiva;

El que rebaja en un 50% el impuesto a la producción de viñas situadas al sur del río Perquilauquén, y

El que libera del pago de derechos de internación a una partida de 4.000 sacos de cemento donados al Rotary Club de Antofagasta.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Jorge Alessandri R.*—*Sótero del Río G.*”.

## 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

“Nº 6179.—Santiago, 21 de diciembre de 1961.

Por nota Nº 1700, de 20 de noviembre último, V. E. tuvo a bien dar a conocer a esta Secretaría de Estado, a petición de los señores Diputados de los Comités Parlamentarios Demócrata Cristiano, Democrático Nacional y Comunista, las observaciones formuladas por el H. Diputado señor Alberto Jerez Horta, relacionadas con la fusión de las compañías carboníferas de Lota y Schwager.

Sobre el particular, me es grato remitir a V. E. para su conocimiento y el de los HH. Parlamentarios, el oficio Nº 991, de 14 de diciembre en curso, que el Ministerio de Minería ha emitido acerca de la materia de que se trata.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián*”.

## 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

“Nº 6281.—Santiago, 26 de diciembre de 1961.

Por nota Nº 1410, de 13 de noviembre último, V. E. tuvo a bien dar a conocer a esta Secretaría de Estado las observaciones formuladas por los HH. Diputados señores Ricardo Valenzuela y Carlos Rosales, relacionadas con el despido ilegal de personal, que estaría haciendo la Empresa Braden Copper Company, en el Mineral “El Teniente”.

Sobre el particular, me es grato remitir a V. E. para su conocimiento y el de los HH. Parlamentarios, el oficio Nº 690, de 30 de noviembre del año en curso, del

Intendente de la provincia de O'Higgins, al que se acompaña un informe emitido por el Inspector Provincial del Trabajo acerca de la materia de que trata.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río*".

**5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.**

"Nº 17809. — Santiago, diciembre de 1961.

De acuerdo con lo que tuvo a bien solicitar, me permito informarle que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha procedido a dictar un nuevo Reglamento de Pasaportes, aprobado por Decreto Nº 661, de 24 de noviembre último, el cual contempla una disposición que faculta otorgar Pasaportes Diplomáticos a los señores Parlamentarios en ejercicio y el uso de los mismos mientras mantengan esa calidad.

Para su mejor conocimiento incluyo al presente Oficio un ejemplar del referido Decreto.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Honorable Cámara las expresiones de mi más distinguida consideración.

(Fdo.): *Carlos Martínez Sotomayor*".

**6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.**

"Nº 1894.—Santiago, 22 de diciembre de 1961.

En respuesta a su oficio Nº 1079, de 6 de septiembre de 1961, enviado a petición del H. Diputado don José Musalem S., debo manifestar a US. que se ha dado cumplimiento al decreto Nº 5984, de 6 de junio de 1961, del Ministerio de Educación, que ordena pagar trienios al señor Pedro Parra Avello, habiéndose normalizado su situación al incluirlo desde septiembre pasado en los ajustes mensuales de los sueldos del personal del Instituto Politécnico de Linares.

Si hubo atraso en su cumplimiento, se debió a que la Tesorería Provincial de Linares tuvo dudas acerca de la imputación que correspondía al pago por el período del 26 al 31 de diciembre de 1960, debiendo para ello esperar las respuestas a las consultas formuladas a los organismos correspondientes.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Luis Mackenna Shiell*".

**7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.**

"Nº 2127.—Santiago, 22 de diciembre de 1961.

Por Oficio Nº 1320 esa H. Corporación solicita se proporcione mobiliario adecuado a la Escuela de Nueva Toltén, provincia de Cautín.

Sobre el particular, me es muy grato poner en conocimiento de US. que el Director Provincial de Educación de Cautín ha informado a este Ministerio que se ha dotado del siguiente mobiliario a la Escuela de la referencia:

- 120 mesas.
- 3 mesas para profesor.
- 3 estantes.
- 120 sillas.
- 3 sillas para profesor.
- 3 pizarrones.

Saluda atentamente a US.—(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte*".

**8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.**

"Nº 2111.—Santiago, 21 de diciembre de 1961.

Por Oficio Nº 1812 US. hace presente a esta Secretaría de Estado la petición del H. Diputado don Alfredo Lorca V. sobre creación de un Liceo de Hombres en la Comuna de Renca.

Al respecto manifiesto a esa H. Corporación que por el momento no es posible acceder a esta petición, pues hay dos Liceos que en parte absorben el alumnado

que viene de dicha Comuna y que son el Liceo "Juan A. Ríos" y el Liceo de Hombrés N° 9, ambos colegios funcionan en la Comuna de Quinta Normal.

El crecimiento acelerado de la población dentro del Sector Urbano de Santiago hace necesario en primer lugar en pensar en aumentar el número de Liceos dentro de este radio urbano.

Saluda atentamente a US.—(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte*".

#### 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

"N° 2097.—Santiago, 20 de diciembre de 1961.

Por Oficio N° 467 del presente año, esa H. Corporación solicita se le informe sobre las razones por las cuales no se ha destinado la cantidad de E° 70.780 para expropiar los terrenos destinados al Instituto Comercial de Valdivia.

Sobre el particular manifiesto a US. que no es posible destinar la cantidad aludida, por cuanto este Ministerio no dispone de fondos para adquisiciones de terrenos. En cuanto a las disponibilidades de la Ley Herrera se encuentran totalmente comprometidas hasta septiembre de 1962.

Saluda atentamente a US.—(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte*".

#### 10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

"N° 1727.—Santiago, 22 de diciembre de 1961.

Por Nota N° 1.350, de 2 de noviembre de 1961, V. E. se sirvió transmitir una petición del H. Diputado señor José Oyarzún Descouvieres, en el sentido de ampliar el plazo de recepción de solicitudes de postulantes a alumnos de los diversos planteles educacionales de las Fuerzas Armadas, en el caso que se prorrogue el período escolar.

Por Oficios N° 1.758, de 13 de diciembre de 1961, y N° 3.140, de 30 de noviem-

bre de 1961, dirigidos a esa Alta Corporación, se dio respuesta en lo que se refiere al Ejército y Fuerza Aérea de Chile, respectivamente.

La Armada, por su parte, ha dispuesto que los Concursos de Admisión de sus Escuelas se efectúen con posterioridad al 20 de enero de 1962, fecha en que se pondrá término al año escolar 1961.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Julio Pereira Larraín*".

#### 11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

"N° 984.—Santiago, 22 de diciembre de 1961.

En atención al oficio N° 1417, de 13 de noviembre último, por el cual V. S. solicita, a nombre del H. Diputado don Florencio Galleguillos Vera que se acojan las peticiones de la Municipalidad de Conchalí, en orden a proceder a la construcción de 5.000 viviendas para dicha localidad, cúmpleme manifestar a V. S. que en el Plan Trienal de la Corporación de la Vivienda, para 1962, se ha programado la construcción de 9.436 viviendas para todo el Gran Santiago.

Con respecto a Conchalí, se encuentra en estudio la adquisición de 3 terrenos con un total aproximado de 177 hectáreas, destinados a iniciar la construcción de las viviendas que, de acuerdo a los antecedentes del Plan, corresponden a dicha Comuna.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

#### 12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

"N° 1064.—Santiago, 27 de diciembre de 1961.

Atendiendo al oficio N° 361 de esa H. Corporación, en nota N° 928, fechada el 27 de noviembre ppdo., me fue grato proporcionarle a V. E. diversos informes y antecedentes relacionados con el acciden-

te del trabajo que ocurrió el 26 de junio último en el Mineral de Schwager.

Completando dichos informes, permitome ahora transcribir a V. E. el texto del oficio N° 18055, que sobre la misma materia ha emitido la Corporación de la Vivienda:

“Dando respuesta a sus oficios N°s 3656, 4339 y 5135, de 9 de agosto, 16 de septiembre y 31 de octubre del año en curso, referente al cumplimiento por parte de esta Corporación de lo dispuesto en la ley N° 11.840, de 2 de julio de 1955, cúmpleme hacer presente que, a la fecha se ha asignado viviendas de la Institución a los siguientes beneficiarios: Miguelina Peña Peña, Rol 292; Emelina Neira Neira, Rol 527 y Carlina Hermosilla Hermosilla, Rol 242, todas en la Población “Camilo Olavarría”, de Coronel.

“Con esta misma fecha se ha remitido al H. Consejo de la Institución un Proyecto de Acuerdo, por el que se establecen normas para dar cumplimiento total a lo dispuesto en el ya citado cuerpo legal”.

“Debo hacer presente al señor Director, que seis beneficiarios, de los derechos establecidos, no han concurrido a los requerimientos que se le han formulado por los organismos competentes de la Institución, para considerarlos en las asignaciones que previene la Ley 11.840, de 1955”.

“Saluda atentamente a Ud. (Fdo.): *Carlos Granifo Harms*, Vicepresidente Ejecutivo”.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

**13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.**

“N° 1586.—Santiago, 27 de diciembre de 1961.

Me es grato acusar recibo de su atento Oficio N° 2131, de 13 del mes en curso, en el cual solicita, a nombre del Honorable Diputado don Fernando Cancino Téllez, se informe a esa Corporación acer-

ca de algunas materias relacionadas con la entrega de la Población construida en Santa Cruz, perteneciente a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Debo expresar a V. E. que con providencia de esta misma fecha su oficio ha sido enviado al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para su informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa H. Corporación.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

**14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.**

“N° 1587.—Santiago, 27 de diciembre de 1961.

Me es grato acusar recibo de su atento Oficio N° 2144, de 18 del mes en curso, en el que solicita, a nombre del Honorable Diputado don Hugo Robles Robles, se informe a esa Corporación acerca de algunas materias relacionadas con pagos de asignaciones familiares a los obreros e imposiciones previsionales al Servicio de Seguro Social, en los fundos “Gutamara”, “Quelén-Quelén” y “Porvenir”, ubicados en la provincia de Arauco.

Debo expresar a V. E. que con providencia de esta misma fecha ha sido enviado su oficio al señor Director General del Servicio de Seguro Social para su informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa H. Corporación.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

**15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.**

“N° 1591.—Santiago, 27 de diciembre de 1961.

Me es grato acusar recibo de su atento Oficio N° 2122, de 13 del mes en curso, en el cual solicita, a nombre de la Honorable Diputada doña Julieta Campusano Chávez, se informe a esa Corporación

acerca de algunas materias relacionadas con la atención a los imponentes del Servicio de Seguro Social, en la localidad de Hualañé.

Debo expresar a V. E. que con providencia de esta misma fecha su oficio ha sido enviado al señor Director General del Servicio de Seguro Social para su informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa H. Corporación.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

**16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.**

“Nº 1588.—Santiago, 27 de diciembre de 1961.

Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio Nº 2111, de 14 de octubre en curso, en el cual solicita, a petición de la H. Diputada doña Julieta Campusano una investigación de las irregularidades que existirían en la Empresa Lumina Industrial de esta ciudad, respecto de los derechos previsionales de los obreros de dicha industria.

En respuesta debo expresar a V. E. que con providencia de esta misma fecha he enviado su oficio al Servicio de Seguro Social para su informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa H. Corporación.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

**17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.**

“Nº 1590.—Santiago, 27 de diciembre de 1961.

Me es grato acusar recibo de su atento Oficio Nº 2132, de 13 del mes en curso, en el cual solicita, a nombre de la Honorable Diputada doña Julieta Campusano Chávez, se informe a esa Corporación acerca de algunas materias relacionadas con la demora en el pago de las pensiones de jubilación en Quinta Normal, Til

Til y Talagante, a los imponentes del Servicio de Seguro Social.

Debo expresar a V. E. que con providencia de esta misma fecha su oficio ha sido enviado al señor Director General del Servicio de Seguro Social para su informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa H. Corporación.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

**18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.**

“Nº 1589.—Santiago, 27 de diciembre de 1961.

Me es grato acusar recibo de su atento Oficio Nº 2126, de 13 del mes en curso, en el cual solicita, a nombre del Honorable Diputado don José Cademártori Invernizzi, se informe a esa Corporación acerca del estado de tramitación del expediente de doña Francisca Almonacid Almonacid, imponente del Servicio de Seguro Social.

Debo expresar a V. E. que con providencia de esta misma fecha su oficio ha sido enviado al señor Director General del Servicio de Seguro Social para su informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa H. Corporación.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

**19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA**

“Nº 1448.—Santiago, 21 de diciembre de 1961.

Por oficio Nº 12.462 de 1º de diciembre en curso, la Dirección del Registro Civil e Identificación ha informado a este Ministerio sobre la creación de una Oficina del Registro Civil en la localidad de “Liquiñe”, comuna subdelegación de Panguipulli, departamento de Valdivia, cuya instalación ha solicitado el Honorable Diputado don Armando Holzapfel A., directamente a esta Secretaría de Estado.

En su comunicación, la Dirección del Servicio mencionado expresa que, pedido el informe de rigor al Servicio de Estadística y Censos, en su carácter de técnico, se le ha manifestado que ese Organismo es de opinión que se justifica la instalación de una Oficina de Registro Civil en la localidad de Liquiñe, dadas las distancias considerables y la falta de caminos y medios de transportes de la zona.

Esta circunscripción tendría como territorio jurisdiccional el integrado por los distritos 5º Coñaripe y 6º Liquiñe, correspondiéndole el N° 11 a la futura Oficina, dentro de la numeración del departamento de Valdivia.

La escasez de personal que afecta al Servicio de Registro Civil e Identificación y la falta de fondos existente para crear nuevas Oficinas, impedirán, por ahora, realizar el propósito que anima al Honorable Diputado señor Holzapfel y a las autoridades de la provincia de Valdivia, no obstante lo cual, tan pronto se cuente con los elementos necesarios, se dará atención preferente a la solicitud que el Honorable Diputado ha tenido a bien formular en esta oportunidad.

Es cuanto puedo informar a V. E. sobre esta materia.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Enrique Ortúzar Escobar*".

**20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION**

"N° 4253.—Santiago, 23 de diciembre de 1961.

En respuesta a vuestro oficio N° 1691, de 20 de noviembre del año en curso, por el cual se solicita informe acerca del estado de tramitación del decreto N° 897, de 1959, que se refiere a la colonización de los fundos "El Manzano" y "Las Margaritas", de propiedad del Servicio de Seguro Social, tengo a honra manifestar a V. S. que dicho decreto fue derogado por el decreto N° 296, de 1960, en razón de que ellos no son aptos para su explotación agrícola, sino únicamente para su refo-

restación, según informes técnicos emitidos por el Ministerio de Agricultura.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*".

**21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION**

"N° 4254.—Santiago, 23 de diciembre de 1961.

En respuesta a vuestro oficio N° 1856, de 30 de noviembre del año en curso, tengo a honra informar a V. S. que, de acuerdo con lo informado por el Oficial Archivero de Asuntos Indígenas, mediante oficio N° 57, de 18 del presente, la Comisión Radicadora de Indígenas no otorgó título de merced al indígena Manuel Leiva, respecto de la hijuela N° 381, ubicada en el departamento de Collipulli. Por el contrario, en dicha hijuela fue radicado el indígena José Millacheo Levio y 153 personas más de su familia, según certificado que se acompaña.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*".

**22.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

"N° 1874.—Santiago, 26 de diciembre de 1961.

Por oficio N° 1751, de 27 de noviembre pasado, se ha solicitado de este Ministerio, a petición de la Honorable Diputada señora Julieta Campusano Chávez, se considere la necesidad de que el Departamento de Cooperativas de la Dirección de Industria y Comercio disponga que el Interventor de la Cooperativa de Vivienda San Genaro Ltda., de esta ciudad, convoque a junta de socios a fin de informar a éstos de la labor desarrollada por dicha intervención.

Al respecto, me es grato informar a US. que no se ha estimado necesario celebrar juntas generales de socios, en consideración a que el actual Interventor, señor Oscar Herrera Palacios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo que

le concedió su mandato, se encuentra abocado a diversos estudios de orden económico-financiero de la expresada cooperativa, sobre los cuales ha informado periódicamente a este Organismo.

A fin de no entorpecer dicha labor, se convocará a junta general de socios, una vez que se determinen pautas definitivas de ordenación financiera y recuperación económica de la institución.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Luis Escobar Cerda*".

### 23.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

"Nº 1872.—Santiago, 26 de diciembre de 1961.

En respuesta a su nota Nº 1414, de 13 de noviembre último, pongo en su conocimiento el oficio Nº 15.693, de fecha 5 del presente, del Director de los Ferrocarriles del Estado, y que es del tenor siguiente:

"Tengo el agrado de referirme a su oficio Nº 1666, de fecha 20 de noviembre pasado, relacionado con una petición de los Honorables Diputados señores Ricardo Valenzuela Sáez y Ricardo Rosales Gutiérrez, en el sentido de que esta Empresa proceda a instalar un Banderista Automático en el cruce público a nivel del km. 103,380 de la Línea Central Sur, en los cambios norte da la estación Rosario.

"Al respecto, cúmpleme informar al señor Ministro que, con motivo de los trabajos que se están efectuando en la zona, las barreras de protección del cruce mencionado serán accionadas directamente desde la Cabina de Movilización de la estación en referencia, con lo que no será necesaria la instalación de un Banderista Automático.

"Este trabajo quedará terminado, aproximadamente, a mediados del año próximo".

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Luis Escobar Cerda*".

### 24.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 3034.—Santiago, 20 de diciembre de 1961.

El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de la enmienda que introdujo al proyecto de ley que modifica el DFL. Nº 98, de 1960, que fijó las plantas permanentes de Oficiales y Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, consistente en agregar un artículo nuevo, con el Nº 19, y que esa Honorable Cámara ha desechado.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 719, de fecha 6 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Hernán Videla Lira.—Pelagio Figueroa T.*"

### 25.—OFICIO DEL SENADO

Nº 3075.—Santiago, 27 de diciembre de 1961.

El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que aumenta las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, y que esa Honorable Cámara rechazara, con excepción de las siguientes, en cuya aprobación ha insistido:

#### Artículo 5º

La que tiene por objeto suprimir esta disposición, que es del tenor siguiente:

"Artículo 5º—El Presidente de la República, por una sola vez, procederá a reencasillar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 14 de la ley Nº 14.453, de 6 de diciembre de 1960, al personal del Ministerio de Educación Pública en las Plantas respectivas, sin que ello demande mayor gasto".

#### Artículo 13

La que consiste en agregar al final

del inciso primero, reemplazando el punto (.) por una coma (,), la siguiente frase: "la ley N° 14.688, de octubre de 1961, y el Decreto N° 10.105, de 10 de septiembre de 1960".

**Artículo 45 nuevo**

La que tiene por objeto agregar con este número el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 45.—Las mercaderías que el 30 de junio de 1961 se encontraban depositadas en los almacenes fiscales que actualmente están bajo la tuición de la Empresa Portuaria de Chile, en virtud del DFL. N. 200, de 1960, quedarán exentas, por una sola vez, del pago de las tarifas de almacenaje adeudadas hasta la fecha de publicación de la presente ley, previo pago, a beneficio de la Empresa Portuaria de Chile, de una tarifa global única de almacenaje equivalente al 7% de los derechos de internación a que estén afectas dichas mercaderías o de 4 pesos oro por tonelada, si ellas estuvieren libres de derechos de internación.

Los consignatarios o dueños de las mercaderías señaladas en el inciso anterior, gozarán de esta rebaja de las tarifas de almacenaje mediante el pago de un impuesto adicional de exclusivo beneficio fiscal equivalente al 10% del valor CIF de dicha mercadería.

El beneficio otorgado en los incisos anteriores sólo podrá ser impetrado dentro de los 90 días contados desde la publicación de la presente ley".

Tengo a honra decirle a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 734, de fecha 21 de este mes.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Hernán Videla Lira.—Pelagio Figueroa T.*"

**26.—OFICIO DEL SENADO**

"N° 3073.—Santiago, 21 de diciembre de 1961.

El Senado acordó enviar a esa Honorable Cámara, donde constitucionalmente

debe tener origen y para el efecto de que sea suscrita por algún señor Diputado, la moción que remito adjunta, del Honorable Senador señor Jonás Gómez, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Tocopilla para contratar empréstitos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Hernán Videla Lira.—Pelagio Figueroa T.*"

**27.—INFORME DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS**

"Honorable Cámara:

La Comisión Mixta de Presupuestos tiene el honor de informaros el proyecto de ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1962.

Este proyecto se divide en Presupuesto corriente, con ingresos y gastos en moneda nacional y con ingresos y gastos en moneda extranjera, reducidos a dólares; y en Presupuesto de capital, con ingresos en moneda corriente y en moneda extranjera, reducidos a dólares y en gastos de capital en moneda corriente y en moneda extranjera, también reducidos a dólares.

Para una mayor claridad, daremos los totales de cada uno de estos rubros en moneda corriente y en moneda extranjera reducidos a dólares, como también os señalaremos el total, tanto de entradas como de gastos, ya sea en el Presupuesto corriente o en el de capital, reducidas todas estas cantidades a moneda corriente, señalando la diferencia que puede existir entre el total de entradas y el total de gastos.

**Presupuesto corriente**

*En moneda nacional*

Entradas totales ....	E°	879.854.800
Gastos totales....		853.819.000

*En moneda extranjera*

Entradas totales ....	US\$	24.783.000
-----------------------	------	------------

Gastos totales.... 49.579.000

*En moneda nacional*

Presupuesto de Capital

*En moneda nacional*

Entradas totales ....E° 126.234.200

Gastos totales .... 328.363.739

Presupuesto

corriente .. E° 853.819.000

Presupuesto

de capital.... 328.363.739 E° 1.182.182.739

*En moneda extranjera*

Entradas totales ....US\$ 351.563.000

Gastos totales .... 159.052.000

*En moneda extranjera*

Presupuesto

cte. de US\$

49.579.000,

reducido a

escudos, al

cambio de

E° 1,05 por

dólar .. ..E° 52.057.950

Presupuesto

de capital

de US\$

159.052.000

reducido a

escudos al

cambio de

E° 1,05 por

dólar .. ..E° 167.004.600 E° 219.062.550

Totales de Entradas

*En moneda nacional*

Presupuesto

corriente .. E° 879.854.800

Presupuesto

de capital E° 126.234.200 E° 1.006.089.000

*En moneda extranjera*

Presupues-

to corrien-

te de US\$

24.783.000,

reducido a

escudos, al

cambio de

E° 1,05 por

dólar.. .. E° 26.022.150

Presupues-

to de capi-

tal de US\$

351.563.000

reducido a

escudos al

cambio de

E° 1,05 por

dólar .. ..E° 369.141.150 E° 395.163.300

Total general de gastos .. E° 1.401.245.289

Resumiendo, si el total general de ingresos alcanza a la suma de E° 1.401.252.300 y el total general de gastos llega a la suma de E° 1.401.245.289, tenemos un excedente de E° 7.011,00.

Deseamos hacer presente que el total de ingresos correspondiente a la tributación neta de las empresas cupríferas para 1962 ha sido calculado en US\$ 73.818.000, con una producción estimada en una cifra del orden de los 1.160 millones de libras, al precio promedio de veintinueve centavos de dólar por libra.

Total general de ingresos E° 1.401.252.300

Total de Gastos

La Comisión, conforme a las normas acostumbradas, eligió como su Presidente al Vicepresidente del Senado, don Isaura

Torres. Como Vicepresidente fue elegido el H. Senador don Julio von Mühlenbrock, designándose a continuación las tres Subcomisiones usuales y que debían abocarse al estudio de las partidas de gastos, y una Subcomisión especial para el Cálculo de Entradas.

Después, la Comisión escuchó la exposición que el señor Ministro de Hacienda, don Luis Mackenna, hizo acerca del estado de la Hacienda Pública, situación de la Caja Fiscal y política financiera general del Gobierno, la cual consta del folleto ya conocido por los señores parlamentarios y que se agrega a los antecedentes de este informe.

Las subcomisiones, en cumplimiento del mandato que se les hizo, entregaron al conocimiento de la Comisión el estudio de las materias que a cada una corresponden, proponiendo, en dicho informe, diversas enmiendas a las partidas correspondientes.

En relación con el articulado mismo del proyecto, la Comisión aprobó algunas modificaciones y artículos nuevos, que pasan a señalarse:

Sustituyó los artículos 1º y 2º, por los que se indican en el texto del proyecto de ley que se consigna al final de este informe.

En el artículo 3º, reemplazó el punto final por una coma y agregó: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Agricultura".

En el artículo 6º, reemplazó la cita legal "artículo 10 de la ley Nº 9.963" por "artículo 5º de la ley Nº 11.852".

En este mismo artículo, en la provincia de Tarapacá, intercaló, al final, a continuación de "Tarapacá-Pueblo" lo siguiente: "Esquiña".

En la provincia de Llanquihue intercaló después de "Peulla" lo siguiente: ", Paso El León".

En el artículo 7º, en su letra a) bajo el título Ministerio del Interior reemplazó el segundo párrafo por el siguiente:

"Gobierno Interior, Intendencia (25) y Gobernaciones (25)..... 50".

Reemplazó la distribución del Ministerio de Educación Pública por la siguiente:

"Ministros ..... 1  
Servicios Generales ..... 4"

En la glosa Ministerio de obras Públicas, eliminó el punto final y agregó: "y el decreto de Obras Públicas Nº 844 y sus modificaciones, sobre Central de Movilización".

En la misma letra a) al final del rubro "Ministerio del Interior" agregó:

"Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas..... 1".

En la letra b) de este artículo 7º, suprimió lo siguiente:

*"Ministerio del Interior:*

"Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas ..... 1".

En la letra b) de este artículo 7º, suprimió lo siguiente:

*"Ministerio del Interior:*

Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas .... 1".

En la letra c), entre los nombres "Servicio de Aduanas", y "Superintendencia de Seguridad Social" se agregó la siguiente frase: "del Director de Registro Civil e Identificación"; se reemplazó, entre los nombres "Superintendencia de Seguridad Social" y "Dirección de Industria y Comercio en Santiago," la conjunción copulativa "y" por una coma (,) y el punto final (.) del inciso por la conjunción "y", agregando a continuación la siguiente frase: "un automóvil de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas y un furgón del Departamento de Comunicaciones del mismo Servicio".

En esta misma letra, intercaló a continuación de "Presidencia de la República" lo siguiente: "Contraloría General de la República,".

Finalmente, en la letra g) intercaló a continuación de "Investigaciones Agrícolas", lo siguiente: "y el Departamento Técnico Interamericano de Cooperación

Agrícola o la Oficina de Estudios Especiales”.

En el artículo 13, se reemplazó la conjunción copulativa “y” por la conjunción disyuntiva “o”.

En el artículo 16, inciso segundo, a continuación de “DFL. 47”, reemplazó el punto seguido (.) por punto aparte (.) .

A continuación del artículo 18 agregó el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 19.—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para imputar gastos corrientes a los ítem del Presupuesto de Gastos de Capital del Ministerio y a los aportes que dichas Direcciones reciban del ítem 07|01|110.

En ningún caso se podrá gastar por este concepto una suma superior a E<sup>9</sup> 2.000.000, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes vigentes”.

Los artículos 19, 20 y 21, pasan a ser artículos 20, 21 y 22, respectivamente, sin modificaciones.

El artículo 22, que pasa a ser artículo 23, fue aprobado suprimiéndose la frase “Por lo tanto,” con que se inicia la segunda oración de este precepto.

En el artículo 23, que pasa a ser 24, se reemplazó la palabra “cancelar” por “pagar”.

El artículo 24, pasa a ser artículo 25, sin modificaciones.

En el artículo 25, que pasa a ser 26, se reemplazó el punto final (.) por una coma (,), agregando la siguiente frase: “ni a la Corporación de Fomento de la Producción”.

El artículo 26, pasa a ser 27, sin modificaciones.

El artículo 27 fue rechazado.

En el artículo 28, reemplazó la sigla “IBM” por la frase “de Contabilidad y Estadística”.

En el artículo 29, agregó después de “78” lo siguiente: “Párrafo 4<sup>o</sup>,” y reemplazó los números “08|01|26” por “08|01|26. 701”.

En el artículo 30, reemplazó el punto aparte (.) por una coma (,) y agregó lo

siguiente: “sin intervención de la Dirección de Aproveccionamiento del Estado.”.

El artículo 32, fue rechazado

El artículo 33, pasa a ser 32, sin modificaciones.

El artículo 34, que pasa a ser 33, se aprobó reemplazando la palabra “arriendos” por los vocablos “rentas de arrendamiento”

El artículo 35, fue rechazado.

A continuación y con los números que se indican, consultó los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 34.— Se declara que lo establecido en el artículo 47 del D.F.L. N<sup>o</sup> 47, de 4 de diciembre de 1959, será aplicable tanto a los decretos de fondos como a los que ordenan un pago, entendiéndose que esta aclaración rige desde la vigencia del referido D.F.L.

“Artículo 35.— Declárase bien invertida la cantidad de E<sup>9</sup> 31.312,05 pagada durante los años 1957, 1958, 1959 y 1960 por concepto de premios y gratificaciones al personal de empleados y operarios de la Dirección de Aproveccionamiento del Estado, con cargo a fondos propios de esa Oficina”.

“Artículo 36.— Las Comisiones de Policía Interior del Senado y de la Cámara de Diputados podrán ordenar la venta, en pública subasta, de los muebles y útiles, adquiridos por las respectivas Corporaciones y que hubieren sido declarados en desuso.

El producto de la venta ingresará a los Presupuestos respectivos, de ambas Cámaras”.

“Artículo 37.— El actual personal a jornal que se encuentra en servicio por lo menos dos años a la fecha en el Ministerio de Obras Públicas o en las Direcciones u Oficinas dependientes de aquel y en cuyas labores prevalezca el trabajo intelectual sobre el físico, podrá ser nombrado o contratado en calidad de funcionario público sin que le sea exigible el requisito de ingreso que establece el inciso primero del artículo 14, del decreto con fuer-

za de ley N° 338, de 6 de abril de 1960”.

“Artículo 38.— Dentro de un plazo de noventa días el Ejecutivo deberá enviar para conocimiento del Congreso, un plan de inversiones de los ítem globales de gastos de capital de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, Fomento y Reconstrucción y de los Servicios Descentralizados de la Administración Pública”

“Artículo 39.— Los bienes muebles fiscales destinados al funcionamiento de los Servicios, que sean dados de baja por hallarse deteriorados o en estado deficiente de uso, deberán ser enajenados por intermedio de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado. No obstante, en casos calificados, esa Dirección podrá excluir de la enajenación determinadas especies.

“Artículo 40.— Autorízase al Tesorero General de la República, para pagar directamente a los interesados, sin necesidad de Decreto Supremo, las subvenciones consignadas en el ítem 08|01|27.6 de la presente ley, que figuran detalladas en el anexo de subvenciones.

El Presidente de la República podrá decretar la suspensión del pago de una o más subvenciones solamente en los casos de extinción o muerte de las instituciones o personas subvencionadas; de cesación del fin u objeto de la subvención y de dolo o fraude judicialmente declarado, en la inversión o gasto del dinero fiscal concedido, y el decreto de suspensión se pondrá en conocimiento de la Cámara de Diputados.

Las Subvenciones de hasta E° 500,00 anuales se pagarán por las Tesorerías respectivas, de una sola vez”.

“Artículo 41.— La adquisición o internación de vehículos, bombas, implementos y otros materiales para la extinción de incendios que la Corporación de Fomento de la Producción donará a los Cuerpos de Bomberos del país estará exenta de toda clase de gravámenes aduaneros o impuestos de cualquier naturaleza y no estarán afectos a la obligación de enterar depósitos previos a la importación. Asi-

mismo la donación estará liberada de insinuación y de todo impuesto”.

“Artículo 42.— Los beneficios estatutarios que hayan quedado impagos hasta el 31 de diciembre de 1961, podrán cancelarse por medio de giros con cargo a las sumas que se autoricen por decretos de fondos de cargo al ítem 20, como asimismo las cuentas pendientes ya informadas por la Contraloría General de la República.

El artículo N° 385 del D.F.L. N° 338, de 1960, será además aplicable al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros y al personal afecto a la ley N° 10.223”.

“Artículo 43.— Los sueldos, sobresueldos, asignaciones y demás remuneraciones, pagos o cálculos en general, que debe efectuar el Ministerio de Relaciones Exteriores, se convertirán a dólares estadounidenses o moneda corriente, según corresponda y se necesite, al cambio de E° 1,05 por cada dólar”.

“Artículo 44.— Los excesos producidos en los años 1959, 1960 y 1961 que se encuentran contabilizados en la cuenta “Deudores Varios de la Contraloría General de la República”, podrán declararse de abono al ítem “Devoluciones”.

Los decretos respectivos serán previamente informados por la Contraloría General de la República”.

“Artículo 45.— Facúltase al Presidente de la República para que, a proposición de la Contraloría General de la República, elimine del pasivo de la Caja Fiscal los saldos de las cuentas de reserva, derogadas por el artículo 1° transitorio del D.F.L. N° 47, de 1959”.

“Artículo 46.— Ampliase a E° 20 la autorización a que se refiere el artículo 5° letra c) del D.F.L. N° 353, de 1960”.

“Artículo 47.— Se declara que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado podrá cubrir el déficit que se produjo en su Presupuesto Corriente al 31 de diciembre de 1961, con las sumas que el Fisco le entregó con cargo al ítem 07|05|125.1 del

Presupuesto Fiscal para 1961, tanto en moneda nacional como extranjera”.

“Artículo 48.— El Consejo de la Caja de Colonización Agrícola, a propuesta del Vicepresidente Ejecutivo, podrá acordar para dar cumplimiento a las labores del plan extraordinario de colonización y con cargo a los fondos de la institución, para el año 1962, una asignación extraordinaria al personal en servicio de la Planta Profesional y Técnica no superior al 50% de las remuneraciones establecidas en el D.F.L. N° 210, de 1960. Esta asignación no se considerará sueldo para ningún efecto previsional”

Con los antecedentes expuestos, la Comisión Mixta de Presupuestos os propone aprobar el proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación, para el año 1962, en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Apruébase el Cálculo de Entradas y la Estimación de los Gastos del Presupuesto Corriente de la Nación, en moneda nacional y en monedas extranjeras reducidas a dólares para el año 1962, según detalle que se indica:

#### MONEDA NACIONAL:

ENTRADAS .....	E°	879.854.800
Ingresos corrientes:		
Ingresos tributarios .....	E°	819.308.000
Ingresos no tributarios .....		80.406.000
Menos:		
Excedentes destinados a financiar el Presupuesto de Capital .....		19.859.200
GASTOS .....	E°	853.819.000
Presidencia de la República .....	E°	3.423.000
Congreso Nacional .....		5.953.100
Poder Judicial .....		7.169.000
Contraloría General de la República..		3.314.000
Ministerio del Interior .....		82.544.000
Ministerio de Relaciones Exteriores..		1.739.000
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción .....		88.110.000
Ministerio de Hacienda .....		183.983.000
Ministerio de Educación .....		166.335.000
Ministerio de Justicia .....	E°	12.749.000
Ministerio de Defensa Nacional .....		124.238.000
Ministerio de Obras Públicas .....		22.058.000
Ministerio de Agricultura .....		27.531.000
Ministerio de Tierras y Colonización..		2.239.000
Ministerio del Trabajo y Previsión Social .....		21.082.000
Ministerio de Salud Pública .....		89.981.000
Ministerio de Minería .....		14.370.900

**MONEDAS EXTRANJERAS REDUCIDAS A DOLARES:**

ENTRADAS .....	US\$	24.783.000
Ingresos corrientes:		
Ingresos tributarios .....	US\$	24.389.500
Ingresos no tributarios .....		393.500
GASTOS .....	US\$	49.579.000
Ministerio del Interior .....	US\$	1.204.000
Ministerio de Relaciones Exteriores..		6.623.201
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción .....		10.524.956
Ministerio de Hacienda .....		21.710.000
Ministerio de Educación .....		200.410
Ministerio de Defensa Nacional ....		9.192.993
Ministerio de Obras Públicas ....		76.130
Ministerio de Agricultura ....		17.200
Ministerio del Trabajo y Previsión Social .....		30.110

Artículo 2º— Apruébase el Cálculo de Entradas y la estimación de gastos del Presupuesto de Capital de la Nación, en moneda nacional y extranjera reducidas a dólares, para el año 1962, según el detalle que se indica:

**MONEDA NACIONAL:**

ENTRADAS .....	Eº	126.234.200
Ingresos de capital .....	Eº	126.234.200
GASTOS .....	Eº	328.363.739
Ministerio del Interior .....	Eº	3.762.000
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción .....		190.940.247
Ministerio de Hacienda .....		15.726.270
Ministerio de Educación .....		4.555.000
Ministerio de Justicia .....		430.000
Ministerio de Defensa .....		4.815.222
Ministerio de Obras Públicas .....		84.455.000
Ministerio de Agricultura .....		4.781.000
Ministerio de Tierras y Colonización..		3.823.000
Ministerio de Salud Pública ....		4.824.000
Ministerio de Minería .....		10.252.000

## MONEDAS EXTRANJERAS REDUCIDAS A DOLARES:

ENTRADAS .....	US\$ 351.563.000
Ingreso de Capital .....	US\$ 351.563.000
GASTOS .....	US\$ 159.052.000
Congreso Nacional .....	US\$ 20.000
Ministerio del Interior .....	592.627
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción .....	29.455.000
Ministerio de Hacienda .....	114.250.503
Ministerio de Educación .....	302.420
Ministerio de Defensa Nacional .....	8.500.000
Ministerio de Obras Públicas .....	3.186.000
Ministerio de Salud Pública .....	900.000
Ministerio de Minería .....	1.845.450

Artículo 3º—Con cargo al Presupuesto no podrán pagarse comunicaciones de larga distancia sino cuando sean de oficina a oficina.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los servicios de la Dirección General de Carabineros, la Dirección General de Investigaciones, limitándose para esta repartición a las comunicaciones que efectúen los siguientes funcionarios: Director General, Ayudante del Director General, Subdirector General, Asesor Jurídico, Prefecto Inspector, Secretario General, Jefe Departamento Administrativo, Jefe Departamento del Personal, Jefe Laboratorio de Policía Técnica, Jefe Investigaciones FF. CC., Jefe Sección Confidencial, Jefe Departamento Extranjería, Jefe Policía Internacional, Jefe Servicio Radiocomunicaciones, Jefe Servicio Movilización y Transporte, Prefecto de Santiago, Jefe Brigada Móvil, Jefe Brigada de Homicidios, Jefe Asesoría Técnica, Jefe de la Prefectura de Antofagasta, Jefe de la Comisaría de Antofagasta, Jefe de la Comisaría de Arica, Jefe de la Prefectura de La Serena, Jefe de la Prefectura de Valparaíso, Jefe de la Comisaría de Valparaíso, Jefe de la Prefectura de Talca, Jefe de la Comisaría de Talca, Jefe de la Prefectura de Concepción, Jefe de la Co-

misaría de Concepción, Jefe de la Prefectura de Temuco, Jefe de la Prefectura de Valdivia, Jefes Unidades de Santiago (8), Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Agricultura.

Artículo 4º— Con cargo a los fondos depositados por particulares para determinado objeto no se podrá contratar empleados ni aumentar remuneraciones.

Artículo 5º—El derecho de Alimentación de que goza el personal de los establecimientos de educación del Estado no se extenderá a sus familiares con excepción de los afectos al decreto N° 2.531, del Ministerio de Justicia, de 24 de diciembre de 1928, reglamentario de la ley N° 4.447, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 254 del D.F.L. N° 338, de 1960, modificado por el artículo 44 de la ley N° 14.453.

Artículo 6º—Fíjanse para el año 1962 los siguientes porcentajes de gratificación de zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del D.F.L. N 338, de 1960, y el artículo 5º de la ley N° 11.852, para el personal radicado en los siguientes lugares:

*Provincia de Tarapacá* ..... 40%

El personal que presta sus servicios en los Retenes "La Palma", "San José" y "Negreiros"; en Vi-

lla Industrial, Poconchile, Puquios, Central, Codpa, Chislluma, General Lagos, Avanzada de Aduana de Chaca, Camarones, Pisagua, Zapiga, Aguada, Tarapacá, Huara, Caleta Huanillos, Pintados, Matilla, Pica, Iris, Victoria (ex Brac), Alianza, Buenaventura, Posta Rosario, Subdelegación de Pozo Almonte y Campamento Militar Baquedano, tendrá el ..... 60%

El personal que presta sus servicios en Visvirí y Cuya, tendrá el 80%

El personal que presta sus servicios en Parinacota, Cungará, Belén, Cosapilla, Caquena, Chilcalla, Huayatiri, Isluga, Chiapa, Chuzmiza, Cancosa, Mamiña, Huatacondo, Laguna del Huasco, Retén Camiña, Quistagama, Camiña, Nam-Camiña, Manque-Colchone, Tienamar Socoroma, Chapiquiña, Enquelga, Caruquima, Sotoca, Jaiña, Camiña, Chapiquilca, Miñi-Miñe, Parca y Macaya, Portezuelo de Chapiquiña, Retén Caritaya, Putre, Alzérreca, Poroma, Sibaya, Laonzana, Pachica, Coscaya, Mocha, Tarapacá-Pueblo, Esquiña y Huaviña, tendrá el ..... 100%

*Provincia de Antofagasta* .... 30%

El personal que preste sus servicios en los departamentos de Taltal y Tocopilla y en las localidades de Coya Sur, María Elena, Pedro de Valdivia, José Francisco Vergara, Calama, Chuquicamata y departamento de El Loa, tendrá el .... 50%

El personal que preste sus servicios en Chiu-Chiu, San Pedro de Atacama, Toconao, Estación San Pedro, Quillahue, Prosperidad, Rica Ventura, Empresa, Algorta, Mina Despreciada, Chacance, Miraje, Gatica, Baquedano, Pampa Unión, Sierra Gorda, Concepción, La Paloma, Estación Chela, Altamira, Mineral, El Guanaco, Catalina, Sierra Overa, Mejillones, Flor de Chile y

Retén Oficina Alemania, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en Ascotán, Socaire, Peine, Caspana, Ollagüe, Ujina (ex Collahuasi), y Río Grande, tendrá el 100%

*Provincia de Atacama* 30%

El personal que preste sus servicios en la localidad de El Tránsito, tendrá el .... 50%

*Provincia de Coquimbo* .... 15%

El personal que presta sus servicios en la localidad de El Chañar, tendrá el .... 50%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Tulahuén, tendrá el .... 40%

El personal que preste sus servicios en las localidades de Rivadavia, Rapel y Cogotí el 18, tendrá el 30%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Chalinga, tendrá el .... 20%

*Provincia de Aconcagua:*

El personal que preste sus servicios en la localidad de Río Blanco, tendrá el .... 30%

El personal que preste sus servicios en la localidad de El Tártaro, tendrá el .... 20%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Chincolco, tendrá el .... 15%

*Provincia de Valparaíso:*

El personal que preste sus servicios en la Isla Juan Fernández, tendrá el .... 60%

El personal que preste sus servicios en la Isla de Pascua, tendrá el 100%

*Provincia de Santiago:*

El personal que preste sus servicios en Las Melosas, tendrá el .... 15%

*Provincia de Colchagua:*

El personal que preste sus servicios en la localidad de Puente Negro, tendrá el .... 15%

*Provincia de Curicó:*

El personal que preste sus servicios en la localidad de Los Queñes, tendrá el .... 15%

*Provincia de Talca:*

El personal que preste sus servicios en las localidades de Las Trancas y Paso Nevado, tendrá el .... 30%

*Provincia de Linares:*

El personal que preste sus servicios en las localidades de Quebrada de Medina, Pejerrey y Las Guardias, tendrá el .... 60%

*Provincia de Ñuble:*

El personal que preste sus servicios en la localidad de San Fabián de Alico, tendrá el .... 30%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Atacalco, tendrá el .... 40%

*Provincia de Concepción* .... 15%

*Provincia de Bío-Bío:*

El personal que preste sus servicios en la localidad de Antuco, tendrá el .... 30%

*Provincia de Arauco* .... 10%

*Provincia de Malleco:*

El personal que preste sus servicios en la localidad de Lonquimay, tendrá el .... 30%

*Provincia de Cautín:*

El personal que preste sus servicios en la localidad de Llaima, tendrá el .... 50%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Pucón, tendrá el .... 20%

*Provincia de Valdivia:*

El personal que preste sus servicios en las comunas de Valdivia, Corral, Panguipulli, Futrono, Los Lagos, San José de la Mariquina y localidad de Llifén, tendrá el .... 15%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Huahún, tendrá el .... 40%

*Provincia de Osorno:*

El personal que preste sus servicios en la localidad de Puyehue, tendrá el .... 40%

*Provincia de Llanquihue:*

El personal que preste sus servicios en las localidades de Peulla, Pa-

so El León y Cochamó, tendrá el .... 40%

*Provincia de Chiloé:*

El personal que preste sus servicios en Chiloé continental y archipiélago de Las Guaytecas, tendrá el .... 60%

El personal que preste sus servicios en la isla Guafo, Futaleufú, Chaitén y Palena, tendrá el.... 100%

*Provincia de Aysén* ... .. 60%

El personal que preste sus servicios en Chile Chico, Baker, Río Ibáñez, La Colonia, Cisnes, Balmaceda, Lago Verde, Cochrane, Río Mayer, Ushuaia, Retenes Coihaique Alto, Lago O'Higgins, Criadero Militar "Las Bandurrias" y "Puesto Viejo", tendrá el .... 100%

*Provincia de Magallanes*.... .. 60%

El personal que preste sus servicios en la isla Navarino, isla Dawson, San Pedro, Muñoz Gamero, Picton, Punta Yamana, y Puestos de Vigías dependientes de la base naval Williams, tendrá el .... 100%

El personal que preste sus servicios en la isla Diego Ramírez, tendrá el.... 300%

El personal que preste sus servicios en las islas Evangelistas, tendrá el .... 150%

*Territorio Antártico:*

El personal destacado en la Antártida, de acuerdo con el artículo 1º de la ley N° 11.492, tendrá el .... 600%

El personal de la Defensa Nacional que forme parte de la Comisión Antártica de Relevos, mientras dure la comisión, tendrá el .... 300%

Artículo 7º—Sólo tendrán derecho a uso de automóviles, en las condiciones que a continuación se indican, en el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los Servicios Públicos que siguen:

a) Con gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables para el cumplimiento de sus funciones de cargo fiscal:

*Presidencia de la República:*

Presidente de la República .... 2  
 Secretario General de Gobierno .... 1  
 Edecanes .... 3  
 Jeep de servicio (1), Escolta para el  
 Presidente de la República (1), a  
 disposición de visitas ilustres (1),  
 y Roperio el Pueblo (1) .... 4

*Poder Judicial:*

Presidente de la Corte Suprema .... 1  
 Jueces del Crimen, de las comunas  
 rurales de Santiago .... 1

*Contraloría General de la República:*

Contralor General de la República.... 1

*Ministerio del Interior:*

Ministro .... 1  
 Gobierno Interior, Intendencias (25)  
 y Gobernaciones (25) .... 50

*Dirección General de Investigaciones:*

Dirección General: Director y Servi-  
 cios Generales (2), Subcomisaría  
 Moneda (1) .... 3  
 Subdirección General: Subdirector  
 General .... 1  
 Prefectura de Antofagasta: Prefec-  
 tura .... 1  
 Prefectura de La Serena: Prefectura  
 Prefectura de Valparaíso: Prefectu-  
 ra (2), Inspectoría de Viña del Mar  
 (1) .... 3  
 Prefectura de Santiago: Prefectura  
 (2), Brigada de Homicidios (2),  
 Brigada Móvil y contra robos de  
 automóviles (6), Sección Judicial  
 (2), Brigada Preventiva Norte y  
 Sur (3), Subprefectura Rural (2),  
 Subcomisaría San Antonio (1),  
 Subcomisaría San Felipe (1), Co-  
 misaría Los Andes (1), Comisa-  
 ría Rancagua (1) .... 21

Prefectura de Talca: Prefectura (1),  
 Comisaría de Linares (1) .... 2  
 Prefectura de Concepción: Prefectu-  
 ra .... 1  
 Prefectura de Temuco: Prefectura.... 1  
 Prefectura de Valdivia: Prefectura  
 (1), Comisaría de Punta Arenas  
 (1) .... 2  
 Servicio de Correos y Telégrafos .... 1  
 Dirección de Servicios Eléctricos y  
 de Gas .... 1

*Ministerio de Relaciones Exteriores:*

Ministro y Servicios Generales ..... 3

*Ministerio de Economía, Fomento y  
 Reconstrucción:*

Ministro .... 1  
 Dirección de Industria y Comercio .. 1  
 Dirección de Estadística y Censos .... 1  
 Departamento de Transporte Camine-  
 ro y Tránsito Público (furgón) .... 1

*Ministerio de Hacienda:*

Ministro y Subsecretario.... 2  
 Superintendencia de Bancos .... 1  
 Director de Impuestos Internos .... 1  
 Dirección de Aprovisionamiento del  
 Estado: Servicios Generales .... 1

*Ministerio de Educación Pública:*

Ministro .... 1  
 Servicios Generales .... 4

*Ministerio de Justicia:*

Ministro .... 1  
 Servicio del Registro Civil e Identifi-  
 cación .... 1  
 Servicio de Prisiones .... 1

*Ministerio de Defensa Nacional:*

Ministro, Servicio de Almirante y  
 Comisiones de Marina y Estado

Mayor de las Fuerzas Armadas .. 3  
 Comando de unidades independien-  
 tes, debiendo imputarse los gastos  
 correspondientes a los fondos de  
 economía del Regimiento respecti-  
 vo.

*Ministerio de Obras Públicas:*

El número de automóviles, camionetas  
 y camiones se fijará según las necesida-  
 des del Servicio por Decreto Supremo y  
 su distribución se hará conforme a lo dis-  
 puesto en el artículo 16 de la ley N° 8.080  
 y el decreto de bras Públicas N° 844 y  
 sus modificaciones, sobre Central de Mo-  
 vilización.

*Ministerio de Agricultura:*

Ministro .... 1

*Ministerio de Tierras y Colonización:*

Ministro .... 1  
 Dirección de Tierras y Bienes Na-  
 cionales: oficinas de Tierras de Te-  
 mucu, Magallanes y Aisén .... 3

*Ministerio del Trabajo y Previsión Social:*

Ministro .... 1  
 Dirección del Trabajo: Inspecciones  
 Provinciales de Tarapacá, Antofa-  
 gasta y Valparaíso.... 3  
 Superintendencia de Seguridad So-  
 cial: Superintendente .... 1

*Ministerio de Salud Pública:*

Ministro .... 1

*Ministerio de Minería:*

Ministro .... 1  
 Servicio de Minas del Estado de Ma-  
 gallanes .... 1

b) Los funcionarios y servicios fiscales

que a continuación se expresan, tendrán  
 el uso de automóvil sin derecho a gastos  
 de mantenimiento, reparaciones ni benci-  
 na. Los gastos que deriven de accidentes  
 que directa o indirectamente les puedan  
 ser imputados y cualquiera reparación de  
 gasto fiscal, deberán ser previamente  
 aprobados por el Consejo de la Dirección  
 de Aprovisionamiento.

*Ministerio de Agricultura:*

Dirección de Agricultura y Pesca .... 2

*Ministerio de Tierras y Colonización:*

Dirección de Tierras y Bienes Na-  
 cionales .... 1

*Ministerio del Trabajo y Previsión Social:*

Dirección del Trabajo .... 1

c) La Dirección de Aprovisionamiento  
 del Estado y Comité Coordinador de Ad-  
 quisiciones y Enajenaciones de las Fuer-  
 zas Armadas, en su caso, exigirán que to-  
 o vehículo de propiedad fiscal lleve pin-  
 tado, en colores azul y blanco, en ambos  
 costados, en la parte exterior, un disco de  
 treinta centímetros de diámetro, inser-  
 tándose en su interior, en la parte supe-  
 rior, el nombre del Servicio Público a que  
 pertenece; en la parte inferior en forma  
 destacada la palabra "Fiscal" y en el cen-  
 tro un escudo de color azul fuerte. Este  
 disco será igual para los vehículos de to-  
 das las reparticiones o funcionarios pú-  
 blicos y se exceptúan de su uso solamen-  
 te los automóviles pertenecientes a la  
 Presidencia de la República, Contraloría  
 General de la República, Dirección Ge-  
 neral de Investigaciones, al Ministerio de  
 Relaciones Exteriores, vehículos de los  
 Servicios de Impuestos Internos, Carabi-  
 neros, Servicio de Aduanas, del Director-  
 de Registro Civil e Identificación, Su-  
 perintendencia de Seguridad Social, Di-  
 rección de Industria y Comercio en San-

tiago y un automóvil de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas y un furgón del departamento de Comunicaciones del mismo Servicio.

d) Los Servicios del Ejército, Marina y Fuerza Aérea dispondrán de un total de setenta y nueve (79) automóviles, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables serán de cargo fiscal. Estos automóviles se distribuirán por el Ministerio entre los distintos funcionarios y reparticiones de su dependencia, en la forma que mejor consulte las necesidades de los Servicios.

e) Los Servicios de Carabineros de Chile dispondrán de un total de ochenta (80) automóviles. Esta cantidad será aumentada en el número que resulte de la aplicación del D.F.L. N° 52, de 5 de mayo de 1953, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal, sin incluirse en dicho total los automóviles radiopatrullas ni los donados a la institución.

f) Los funcionarios o Jefes de Servicios que no cumplan con las disposiciones del presente artículo, quedarán automáticamente eliminados del Servicio.

Igual sanción sufrirán los funcionarios Jefes de Servicios que infrinjan lo dispuesto en el artículo 37 de la ley N° 11.575.

g) Suprímese la asignación de bencina, aceite, repuestos o cualquiera otra clase de consumos para vehículos motorizados de propiedad particular que, a cualquier título, reciban los funcionarios de algunas reparticiones del Estado.

Serán de cargo fiscal los gastos de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, que originen los vehículos que el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas y el Departamento Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola o la Oficina de Estudios Especiales pongan a disposición de los Servicios de la Dirección de Agricultura y Pesca para los trabajos del Plan de Desarrollo Agrícola y Ganadero.

h) La Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y su Consejo que-

dan encargados de verificar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, debiendo dar cuenta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el objeto de hacer aplicar sus sanciones.

Para estas denuncias habrá también acción pública ante la Contraloría General de la República.

*Artículo 8°*—No se podrá contratar empleados con cargo al ítem de "Jornales", para los servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los Jefes que contravengan esta disposición, responderán del gasto indebido y la Contraloría General de la República hará efectiva, administrativamente, su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del contralor se proceda a la separación del Jefe infractor. Asimismo, queda prohibido contratar empleados afectos a la ley N° 10.383, sobre Servicio de Seguro Social, y en cuyo desempeño no efectúen labores específicas de obreros.

*Artículo 9°*—El personal de Carabineros del Servicio de Orden y Seguridad no podrá desempeñar otras funciones fuera de su servicio que las señaladas en los artículos 5° y 44 del D.F.L. N° 22, de 1959, y en las condiciones que esos mismos preceptos indican, pudiendo, sin embargo, actuar como Ministro de Fe en funciones relativas a Registro Civil.

*Artículo 10.*—El personal incluido en la Planta Suplementaria de la presente ley, para requerir el pago de sus sueldos, estará obligado a presentar mensualmente un certificado expedido por el Jefe del Servicio en el cual se encuentra destacado que acredite que ha prestado servicios efectivos.

*Artículo 11.*—El pago de los sueldos del personal de la Planta Suplementaria, se hará por el mismo Servicio en que se encuentre prestando funciones, con cargo al ítem de la Dirección de Presupuestos, Planta Suplementaria y los sobresueldos y asignación familiar, con cargo a los pre-

supuestos de los Servicios donde se encuentren destacados.

*Artículo 12.*—Las vacantes que se produzcan en las plantas permanentes de los distintos Servicios Públicos, serán llenadas con el personal de la Planta Suplementaria Unica de la Administración Pública, hasta la extinción de ésta, siempre que posea la idoneidad necesaria, la que será calificada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

En la provisión de las vacantes de la planta permanente con personal de la Planta Suplementaria Unica no se exigirán los requisitos establecidos por el artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960.

*Artículo 13.*—Los miembros de las Fuerzas Armadas que desempeñen los cargos de Ministros o Subsecretarios de Estado, no podrán recibir ninguna de las asignaciones que consultan las leyes para el personal de sus respectivas instituciones, cuando opten por el sueldo de estos cargos.

*Artículo 14.*—Autorízase a los servicios fiscales para que durante el año 1962 extiendan giros imputables a los saldos de decretos que queden vigentes al 31 de diciembre de 1961, en conformidad al artículo 47 del D.F.L. N° 47 de 1959. Estos giros sólo podrán corresponder a obligaciones generadas en el curso del año 1961.

*Artículo 15.*—Los decretos de pensiones y montepíos que correspondan a personas afectas a las Cajas de previsión de la Defensa Nacional o de Carabineros, como asimismo los de asignación familiar y reajuste de este mismo personal, no necesitarán la firma del Ministro de Hacienda.

*Artículo 16.*—Los ítem 24 y 109, "Derechos de Aduana fiscales", serán excedibles y los Servicios Públicos podrán emitir giros a la orden de la Tesorería Provincial correspondiente, a fin de atender al pago de los derechos, impuestos y gravámenes que afecten a las mercaderías importadas, sin que para ello sea necesaria la dictación del Decreto Supremo.

Los Servicios funcionalmente descentralizados se ajustarán a lo dispuesto en el N° 3 del artículo 44 del D.F.L. 47.

Las cantidades consultadas para derechos de aduana no podrán ser disminuidas mediante traspasos.

*Artículo 17.*—Las bonificaciones que durante el año 1960 se pagaron con cargo al ítem 06|01|13 de la ley N° 13.911, se continuarán pagando en 1962, sin necesidad de decreto supremo, de acuerdo con las normas establecidas en los respectivos decretos que las concedieron en 1960.

*Artículo 18.*—El ítem 09|01|02 N° 27 del Ministerio de Educación será excedible en las sumas que se requieran para pagar las subvenciones de la educación gratuita.

Asimismo serán excedibles los ítem que concedan aportes a las Cajas de Previsión de los Empleados Públicos y Periodistas, de la Defensa Nacional y de Carabineros.

*Artículo 19.*—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para imputar gastos corrientes a los ítem del Presupuesto de Gastos de Capital del Ministerio y a los aportes que dichas Direcciones reciban del ítem 07|01|110.

En ningún caso se podrá gastar por este concepto una suma superior a E° 2.000.000, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes vigentes.

*Artículo 20.*—En los ítem del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se incluirán todos los gastos inherentes al estudio, construcción y explotación de las obras, tales como adquisición de maquinarias en general, conservación, reparación y consumo de las mismas, materiales de construcción, jornales, asignación de traslado, viáticos, asignaciones familiares de obreros y otros gastos directos.

*Artículo 21.*—Los derechos de Aduana, impuestos y gravámenes que afecten la internación de máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística y sus accesorios, destinados al uso exclusivo de las FF. AA. y Carabineros y, en general, Servicios de la Administración Pública, en calidad de arrendamiento o compra, podrán cancelarse con cargo al ítem "Derechos de Aduana fiscales".

*Artículo 22.*—Facúltase a las Instituciones de Previsión para otorgar con cargo a sus propios fondos, los préstamos a que se refieren los artículos 85 y 86 de la ley Nº 14.171.

*Artículo 23.*—En los casos en que leyes especiales destinen el rendimiento de ciertos ingresos a fines específicos, se entenderán cumplidos dichos fines en la medida en que se obtengan créditos que satisfagan la misma finalidad. La obligación fiscal de entregar fondos con cargo a los ítem respectivos sólo se hará efectiva por la diferencia no cubierta por dichos créditos.

*Artículo 24.*—El Servicio de Registro Civil e Identificación podrá pagar obras de reparaciones y ampliaciones ejecutadas en edificios de la Universidad de Chile y Servicio Nacional de Salud destinados a Oficinas del Registro Civil.

*Artículo 25.*—Los decretos que deroguen saldos, fijen imputaciones, reduzcan autorizaciones, decretos con cargo a autorizaciones de fondos y pagos directos que no correspondan a jubilaciones, pensiones y montepíos, y en general, todo decreto de fondos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 del D.F.L. Nº 47, de 1959, necesitarán de la firma del Ministro de Hacienda, con excepción de los decretos imputados a autorizaciones de “Haberres rezagados” y “Subvenciones a Educación”.

*Artículo 26.*—El artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 68 no se aplicará a la Caja Central de Ahorros y Préstamos, ni a la Corporación de Fomento de la Producción.

*Artículo 27.*—Autorízase al Presidente de la República para conceder la garantía del Estado a los empréstitos que para compras de equipos y elementos en el exterior, contraten los Cuerpos de Bomberos y la Federación Aérea de Chile y sus clubes afiliados. Estas operaciones requerirán la autorización previa del Ministro de Hacienda.

*Artículo 28.*—Autorízase al Presidente de la República para establecer el derecho y fijar monto de lo que a continuación se indica: gratificación de aislamiento; ra-

ción diaria compensada en especies o en dinero; asignación de vestuario para Suboficiales, Clases, Marineros y Soldados, de Marina y Aviación, respectivamente; subsidios en conformidad a los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 11.824; asignaciones a operadores de máquinas de contabilidad y estadística de las FF. AA.; asignaciones a Observadores Meteorológicos que no pertenezcan a la Fuerza Aérea; vestuario y equipo para alumnos que ingresen a las Escuelas Militar; Naval y de Aviación, hijos de miembros de las FF. AA. y de Carabineros, en servicio activo o en retiro.

Los decretos de autorización deberán ser firmados por el Ministro de Hacienda.

*Artículo 29.*—Los beneficios a que se refieren los artículos 78, párrafo 4º, y 81 del D.F.L. Nº 338 de 1960, “Estatuto Administrativo” para el personal de la Administración Pública, se imputarán a los ítem 08|01|08 y 08|01|26. 701, respectivamente.

*Artículo 30.*—Los consumos de gas, luz, agua y teléfono en que incurran los servicios públicos serán pagados directamente por los Servicios, sin intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

*Artículo 31.*—Los fondos para asignación familiar consultados en el ítem 25 no se decretarán y su giro se efectuará directamente al ítem contra presentación de planillas.

*Artículo 32.*—Los Servicios dependientes del Ministerio de Educación Pública podrán adquirir directamente en provincias el combustible para calefacción y elaboración de alimentos sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento.

*Artículo 33.*—Los fondos destinados al pago de rentas de arrendamiento, de construcción, reparación o ampliación de locales y de cuentas pendientes de todo el Ministerio de Educación serán consultados en los ítem correspondientes de la Secretaría y Administración General.

*Artículo 34.*—Se declara que lo establecido en el artículo 47 del D.F.L. Nº 47, de 4 de diciembre de 1959, será aplicable tan-

to a los decretos de fondos como los que ordenen un pago, entendiéndose que esta aclaración rige desde la vigencia del referido D.F.L.

*Artículo 35.*—Declárase bien invertida la cantidad de E<sup>o</sup> 31.312,05 pagada durante los años 1957, 1958, 1959 y 1960 por concepto de premios y gratificaciones al personal de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, con cargo a fondos propios de esa Oficina.

*Artículo 36.*—Las Comisiones de Policía Interior del Senado y de la Cámara de Diputados podrán ordenar la venta, en pública subasta, de los muebles y útiles, adquiridos por las respectivas Corporaciones y que hubieren sido declarados en desuso.

El producto de la venta ingresará a los Presupuestos respectivos, de ambas Cámaras.

*Artículo 37.*—El actual personal a jornal que se encuentre en servicio por lo menos dos años a la fecha en el Ministerio de Obras Públicas o en las Direcciones u oficinas dependientes de aquel y en cuyas labores prevalezca el trabajo intelectual sobre el físico, podrá ser nombrado o contratado en calidad de funcionario público sin que le sea exigible el requisito de ingreso que establece el inciso 1<sup>o</sup>, del artículo 14, del Decreto con Fuerza de Ley N<sup>o</sup> 338, de 6 de abril de 1960.

*Artículo 38.*—Dentro de un plazo de 90 días el Ejecutivo deberá enviar, para conocimiento del Congreso, un plan de inversiones de los ítem globales de gastos de capital de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, Fomento y Reconstrucción y de los Servicios Descentralizados de la Administración Pública.

*Artículo 39.*—Los bienes muebles fiscales destinados al funcionamiento de los Servicios, que sean dados de baja por hallarse deteriorados o en estado deficiente de uso, deberán ser enajenados por intermedio de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado. No obstante, en casos calificados, esa Dirección podrá excluir de la enajenación determinadas especies.

*Artículo 40.*—Autorízase al Tesorero

General de la República, para pagar directamente a los interesados, sin necesidad de Decreto Supremo, las subvenciones consignadas en el ítem 08|01|27.6 de la presente ley, que figuran detalladas en el Anexo de Subvenciones.

El Presidente de la República podrá decretar la suspensión del pago de una o más subvenciones, solamente en los casos de extinción o muerte de la institución o persona subvencionada; de cesación del fin u objeto de la subvención y de dolo o fraude judicialmente declarado, en la inversión o gasto del dinero fiscal concedido, y el decreto de suspensión se pondrá en conocimiento de la Cámara de Diputados.

Las subvenciones de hasta E<sup>o</sup> 500 anuales se pagarán por las Tesorerías respectivas, de una sola vez.

*Artículo 41.*—La adquisición o internación de vehículos, bombas, implementos y otros materiales para la extinción de incendios que la Corporación de Fomento de la Producción donará a los Cuerpos de Bomberos del país estará exenta de toda clase de gravámenes aduaneros o impuestos de cualquier naturaleza y no estarán afectos a la obligación de enterar depósitos previos a la importación. Asimismo la donación estará liberada de insinuación y de todo impuesto.

*Artículo 42.*—Los beneficios estatutarios que hayan quedado impagos hasta el 31 de diciembre de 1961, podrán cancelarse por medio de giros con cargo a las sumas que se autoricen por decretos de fondos de cargo al ítem 20, como asimismo las cuentas pendientes ya informadas por la Contraloría General de la República.

El artículo N<sup>o</sup> 385 del D.F.L. N<sup>o</sup> 338, de 1960, será además aplicable al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros y al personal afecto a la ley N<sup>o</sup> 10.223.

*Artículo 43.*—Los sueldos, sobresueldos, asignaciones y demás remuneraciones, pagos o cálculos en general, que debe efectuar el Ministerio de Relaciones Exteriores, se convertirán a dólares estadounidenses o moneda corriente según corresponda y se

necesite, al cambio de E<sup>o</sup> 1,05 por cada dólar.

Artículo 44.—Los excesos producidos en los años 1959, 1960 y 1961 que se encuentran contabilizados en la cuenta “Deudores Varios de la Contraloría General de la República, podrán declararse de abono al ítem “Devoluciones”.

Los decretos respectivos serán previamente informados, por la Contraloría General de la República.

Artículo 45.—Facúltase al Presidente de la República para que, a proposición de la Contraloría General de la República, elimine del pasivo de la Caja Fiscal los saldos de las cuentas de reserva, derogadas por el artículo 1<sup>o</sup> transitorio del D.F.L. 47, de 1959.

Artículo 46.—Amplíase a E<sup>o</sup> 20 la autorización a que se refiere el artículo 5<sup>o</sup> letra c) del D.F.L. N<sup>o</sup> 353, de 1960.

Artículo 47.—Se declara que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado podrá cubrir el déficit que se produjo en su Presupuesto Corriente al 31 de diciembre de 1961, con las sumas que el Fisco le entregó con cargo al ítem 07|05|125.1 del Presupuesto fiscal para 1961, tanto en moneda nacional como extranjera.

Artículo 48.—El Consejo de la Caja de Colonización Agrícola, a propuesta del Vicepresidente Ejecutivo, podrá acordar para dar cumplimiento a las labores del plan extraordinario de colonización y con cargo a los fondos de la institución, para el año 1962, una asignación extraordinaria al personal en servicio de la Planta Profesional y Técnica no superior al 50% de las remuneraciones establecidas en el D.F.L. N<sup>o</sup> 210, de 1960. Esta asignación no se considerará sueldo para ningún efecto previsional.

Sala de la Comisión, a 26 de diciembre de 1961.

(Fdo.): *Pelagio Figueroa T.*, Secretario”.

## 28.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en segundo trámite reglamentario, el proyecto, de origen en una moción del señor Muñoz, que destina recursos para financiar el fondo de indemnización por años de servicios de los empleados del Casino Municipal de Viña del Mar.

La idea fundamental de la iniciativa consistía en elevar en diez centésimos de escudo el valor de la entrada a las salas de juego y cabaret del Casino Municipal de Viña del Mar, con el objeto de incrementar con este valor el fondo de indemnización por años de servicios del personal de empleados y obreros de la referida institución. Este fondo se encuentra desfinanciado desde hace muchos años, situación que se agravó en los últimos tiempos por la dictación de leyes de impuestos que afectaban los ingresos de dicho fondo sin aumentar su rendimiento.

La Comisión no innovó en el presente trámite en cuanto a esta disposición se refiere. Modificó, sí, el artículo 2<sup>o</sup>, relativo a las entradas liberadas al Casino y agregó uno nuevo tendiente a delimitar las funciones de los inspectores.

El artículo 2<sup>o</sup> del proyecto aprobado por la Comisión en el primer trámite reglamentario fijó en quinientos el número máximo de entradas liberadas al Casino de Viña del Mar y dispuso que ellas se otorgarían nominativamente por acuerdo municipal, publicado en el diario de mayor circulación de la provincia. En el proyecto con que termina este informe se sustituyó dicho artículo por otro que suprime por completo dichas entradas. Para adoptar dicho acuerdo la Comisión tuvo presente principalmente el hecho de que gran número de estas liberalidades perjudica el financiamiento del Casino y prefirió derogar de plano la autorización correspondiente en lugar de mantenerla en forma tan restringida y engorrosa como la pro-

ponía el proyecto en su primer trámite reglamentario.

Se añadió un artículo nuevo, que lleva el número 3º, que establece la incompatibilidad entre los cargos de inspectores del Casino y la calidad de empleado público o semifiscal. Se estimó que la dualidad perjudica el buen desempeño de ambas funciones, circunstancia agravante esencialmente por el hecho de que las tareas en el Casino se desempeñan frecuentemente hasta altas horas de la noche, lo cual redundaría en desmedro físico para quien debe también trabajar en jornada completa durante el día.

La Comisión acordó hacer constar especialmente en el presente informe que el hecho de haber rechazado una indicación para agregar un artículo nuevo que establece la venta de abonos por la temporada en el Casino, implica un pronunciamiento acerca de la facultad que podría tener la Municipalidad para establecer dichos abonos por una decisión o acuerdo suyo.

En conformidad con las normas reglamentarias, cabe hacer las siguientes menciones:

I.—*Artículos que no fueron objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en el presente Informe.*

Ninguno.

II.—*Artículos modificados.*

El 2º.

III.—*Artículos nuevos introducidos.*

El 3º.

IV.—*Indicaciones rechazadas por la Comisión:*

#### Artículo 1º

1.—Del señor Rivas, para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo. . .—Cada entrada al Casino

tendrá un impuesto de 15 centésimos en favor del fondo que señala esta ley”.

2.—Del mismo señor Diputado, para cambiar 10 centésimos por 15 centésimos.

3.—De los señores González, don Víctor, Zumaeta, Oyarzún, Aravena, Fonca y Pareto, para consultar como inciso tercero el siguiente nuevo:

“Destínase un 10% de estas entradas para que, por partes iguales, se entregue a las asociaciones de básquetbol femenino y masculino de Viña del Mar, para la adquisición de terrenos y la construcción y terminación de gimnasios cerrados para ambas instituciones”.

4.—Del señor Oyarzún, para consultar el siguiente inciso nuevo:

“Una Comisión compuesta por el Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar, por un regidor nombrado en votación por la corporación y los presidentes y tesoreros, respectivamente, de los sindicatos de empleados y obreros del Casino Municipal, procederán en el mes de abril de cada año a fijar los porcentajes a distribuir”.

#### Artículo 2º

5.—Del señor Rivas, para suprimirlo.

6.—De los señores González, don Víctor, Oyarzún, Pareto, Zumaeta, Aravena y Fonca, para sustituirlo por el siguiente.

“Artículo . . .—Las entradas liberadas al Casino de Viña del Mar, no podrán exceder de dos mil y ellas serán otorgadas previa calificación efectuada por el Alcalde.

Los fondos contemplados en el artículo 1º se depositarán en una cuenta especial en la Tesorería Comunal de Viña del Mar, de la que se podrá girar con la sola firma de las instituciones beneficiadas, debiendo posteriormente darse cuenta a la Contraloría General de la República”.

#### Artículos nuevos

7.—De los señores Decombe, Oyarzún y Ballesteros:

“Artículo . . .—Un uno por ciento de las

entradas totales a que se refiere el artículo 1º, se distribuirá en cada temporada, por iguales partes, al Hogar de Niñas Arturo Prat de Valparaíso y al Refugio de Cristo de la misma ciudad, para la educación, alimentación y demás beneficios que estas instituciones proporcionan a los niños indigentes”.

8.—Del señor Tuma:

“Artículo ...—Establécese la venta de abonos de entrada para la temporada.

9.—Del señor Teitelboim:

“Artículo ...—Queda prohibido el funcionamiento de oficinas destinadas a cambiar monedas extranjeras, cheques o cualquiera otra clase de documentos al contado o a plazo, dentro del recinto del Casino. La violación de esta prohibición será sancionada con clausura por diez días, la primera vez, y definitiva en caso de reincidencia”.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Comisión en el presente trámite reglamentario, el proyecto en informe quedaría redactado en los siguientes términos

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Elévase en diez centésimos de escudo el valor de la entrada a las salas de juego y cabaret del Casino Municipal de Viña del Mar.

Este aumento de valor, que estará exento de todo impuesto, se destinará íntegramente a incrementar el fondo de indemnización por años de servicios del personal de empleados y obreros del referido Casino.

Artículo 2º—Desde la fecha de la presente ley quedarán sin efecto las entradas liberadas a las salas de juego del Casino Municipal de Viña del Mar.

Artículo 3º—No podrán desempeñar cargos de inspectores municipales en el Casino de Viña del Mar, ningún funcionario público o semifiscal”.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 1961.

Acordado en sesión de 20 de diciembre con asistencia de los señores Urrutia, don Ignacio (Presidente), Allende, Bucher, Cancino, Correa, Eluchans, Gumucio, Huerta, Oyarzún y Silva.

Se designó Diputado Informante el señor Silva.

Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario.

## 29.—INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio pasa a informaros un proyecto de ley, originado en un Mensaje y calificado de “simple” urgencia, que traspasa fondos del Presupuesto de Capital de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado al Presupuesto Corriente de la Secretaría y Administración General de Transportes en los ítem de las Empresas de Transportes Colectivos y Marítima del Estado.

En el Presupuesto General de la Nación del año 1961, se consultó en el ítem 07|05|125.1 del Presupuesto de Capital de la Secretaría y Administración General de Transportes un aporte para inversión de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado de Eº 23.306.029. De la cantidad indicada la Empresa referida estima que invertirá en el curso del presente año, la suma de Eº 11.306.029 quedando un excedente sin invertir de Eº 12.000.000 aproximadamente.

El excedente producido en el ítem de aporte para inversión del presente año, se debe a que la cantidad consultada no pudo ser invertida en su totalidad como consecuencia del procedimiento a que están sometidas las inversiones de la Empresa que se realizan de acuerdo a un plan que consulta la modernización del material y equipo ferroviario mediante etapas sucesivas. Igual cosa ocurrió con respecto al mismo ítem del Presupuesto de Capital en moneda extranjera que, de la suma con-

sultada que asciende a US\$ 12.246.071, se estima que quedará un excedente de US\$ 6.000.000 aproximadamente.

Por otra parte la Empresa se ha visto avocada a un déficit en su presupuesto corriente motivado por las menores entradas habidas debido a la huelga declarada por su personal a mediados del año en curso y a la competencia del transporte caminero, como asimismo a la disminución en la demanda de fletes de la zona sur del país que fue afectada por los sismos de mayo del año recién pasado, todo lo cual ha contribuido en provocar el déficit indicado.

La Empresa de Transportes Colectivos del Estado y la Empresa Marítima del Estado al igual que la anterior, afrontan graves dificultades de orden financiero que requieren una pronta solución.

Al efecto, Honorable Cámara, la Empresa de Transportes Colectivos del Estado ha visto aumentado su Presupuesto Corriente para el presente año por reajuste del 15% de las rentas de sus empleados y obreros establecido en la ley 14.501 y que demandará un mayor gasto de E<sup>o</sup> 1.053.966. Asimismo, por Dictamen N<sup>o</sup> 16.764, de 20 de mayo de 1961, de la Contraloría General de la República, deberá cubrir el pago de la asignación de pérdida de Caja de los Choferes que asciende a E<sup>o</sup> 131.200, lo que sumado al reajuste anterior da un total de E<sup>o</sup> 1.185.166.

La Empresa Marítima del Estado en el ejercicio financiero correspondiente al año 1960 arrojó una pérdida de E<sup>o</sup> 3.355.000 y el total del aporte fiscal ascendió a E<sup>o</sup> 2.505.000 con lo cual se produjo un déficit superior al millón de escudos que pesó, naturalmente sobre el Presupuesto del año siguiente. Para este año el aporte fiscal asciende a E<sup>o</sup> 3.592.000 y se estima que el ejercicio financiero respectivo arrojará una pérdida cercana a E<sup>o</sup> 4.000.000 produciéndose un déficit de E<sup>o</sup> 408.000.

Esta empresa, por disposición de su ley orgánica, está obligada a otorgar a su personal una gratificación equivalente al 16,66% de sus remuneraciones y debe aten-

der también el pago de facturas pendientes de los meses de junio a septiembre del presente año, que ascienden a E<sup>o</sup> 666.000 y que provienen de los gastos por consumo de petróleo, reparación y mantención de los barcos y adquisición de alimentos para el rancho de los mismos.

Finalmente, la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas tendrá un déficit en el ítem 05|07|102 de su Presupuesto de Capital de E<sup>o</sup> 200.000 que proviene de una autorización de fondos del Presupuesto del año anterior con cargo a dicho ítem y que no fue pagada con anterioridad al 31 de diciembre de ese año, razón por la cual pesó íntegramente sobre el nuevo presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. N<sup>o</sup> 47, de diciembre de 1959, que fijó el texto definitivo de la Ley Orgánica de Presupuestos. Por este motivo dicho Servicio se encontró sin recursos para atender a la adquisición de maquinarias y equipos y con un mayor gasto por la suma indicada.

El Mensaje en informe, para dar una solución adecuada al desfinanciamiento presupuestario de las Empresas indicadas, propone, en primer término, traspasar, del Presupuesto de Capital de la Secretaría y Administración General de Transportes, del ítem 07|05|125.1 "Aporte para inversión a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado" la cantidad de E<sup>o</sup> 1.350.000 a los ítem correspondientes de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado y de la Empresa Marítima del Estado, incrementándolos en E<sup>o</sup> 1.000.000 y E<sup>o</sup> 350.000 respectivamente. Asimismo, y para resolver el desfinanciamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado declara que podrá cubrir el déficit de su Presupuesto corriente con las sumas que el Fisco le haya entregado con cargo al ítem 07|05|125.1 del Presupuesto Fiscal vigente, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo excedente se indica al comienzo de este informe.

En segundo término, propone traspasar, del Presupuesto de Capital de la Secretaría y Administración General del Ministerio

de Hacienda, del ítem 08|01|119.2 la cantidad de Eº 200.000 al ítem respectivo del Presupuesto de Capital de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas del Ministerio del Interior.

Por último se establece una disposición aclaratoria del artículo 47 del D.F.L. 47, en el sentido de que dicha disposición se aplicará no sólo a los decretos de fondos sino que también a las autorizaciones que ordenan efectuar pagos directos a acreedores fiscales, con el objeto de evitar que caduquen al 31 de diciembre de cada año y obligue a dichos acreedores, al comienzo del nuevo ejercicio financiero, a iniciar el procedimiento del reconocimiento de la cuenta pendiente.

Vuestra Comisión comparte con el Ejecutivo la necesidad de resolver las dificultades financieras de las Empresas de servicio público del Estado, motivo por el cual le ha prestado su aprobación al Mensaje en informe, en los mismos términos propuestos, que son los siguientes:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase el siguiente traspaso de fondos, dentro de la Ley de Presupuestos vigente:

Del ítem 07 05 125.1 Aporte para inversión a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ...	Eº 1.350.000
Al ítem: 07 05 28.3 Transferencias a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado ...	1.000.000
07 05 28.4 Transferencias a la Empresa Marítima del Estado ...	350.000

Artículo 2º.—Autorízase el siguiente traspaso de fondos:

Del ítem 08 01 119.2 Amortizaciones varias ...	Eº 200.000
Secretaría y Administración General Ministerio	

de Hacienda.

Al ítem: 05 07 102 Maquinarias y Equipos Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas. Ministerio del Interior ...	200.000
--	---------

Artículo 3º—Se declara que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado podrá cubrir el déficit que se produzca en su Presupuesto Corriente al 31 de diciembre de 1961, con las sumas que el Fisco le haya entregado con cargo al ítem 07|05|125.1 del Presupuesto Fiscal vigente, tanto en moneda nacional como extranjera.

Artículo 4º—Se declara que tanto a los decretos de fondos como a los que ordenan efectuar un pago, se les aplica el artículo 47 del D.F.L. 47, de 4 de diciembre de 1959”.

Sala de la Comisión, a 27 de diciembre de 1961.

Acordado en sesiones de fecha 12, 26 y 27 del presente, con asistencia de los señores Montané (Presidente), Alessandri, Basso, Clavel, Follert, Fuentes y Subercaseaux.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Clavel.

(Fdo.): José Manuel Matte Yáñez, Secretario de la Comisión”.

30.—MOCION DEL SEÑOR MUÑOZ HORZ.

“Honorable Cámara:

La ley N° 12.206, de 5 de noviembre de 1956, autorizó a la Municipalidad de Puchuncaví para contratar un empréstito por la suma de siete millones de pesos, para realizar diversas obras destinadas a dotar de energía eléctrica a algunos sectores de la comuna.

Dicho empréstito está a punto de ser totalmente pagado y, si bien es cierto que el dinero proveniente de él se invirtió puntualmente en las obras de electrificación, queda todavía mucho por realizar para que la comuna de Puchuncaví cuente con un alumbrado total. Deben realizarse extensiones que podrían financiarse perfectamente mediante la prórroga de la con-

tribución respectiva por un plazo de otros cinco años.

La Municipalidad de Puchuncaví acordó, pues, en sesión de 3 de noviembre del presente año, solicitar la prórroga por cinco años de la contribución autorizada en el artículo 3º de la ley N° 12.206, con el objeto de destinar su producto a la extensión del alumbrado público de la comuna.

El avalúo total imponible de la comuna de Puchuncaví alcanza a la suma de E° 1.010.349. A base de este valor, el tres por mil que autoriza la ley 12.206 más el uno por mil adicional del artículo 27 de la ley 11.704, darían un rendimiento anual aproximado de E° 4.041,40 y, en los cinco años, una cantidad superior a los E° 16.000, con los cuales la Municipalidad podría afrontar la ejecución de las obras ya mencionadas.

En mérito de estos antecedentes, tengo a honra someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Prorrógase por el término de cinco años los impuestos establecidos en el artículo 3º de la ley N° 12.206, de 5 de noviembre de 1956, a contar desde su vencimiento.*

La Municipalidad de Puchuncaví destinará el producto total de estas contribuciones a la extensión del alumbrado de la comuna”.

(Fdo.): *Carlos Muñoz Hörz*”.

### 31.—PRESENTACION.

Del señor Juan E. Cádiz Cuiñas, en la que solicita la devolución de antecedentes acompañados a un proyecto que lo beneficia.

### 32.—TELEGRAMA

De la Presidenta del Comité de la Población “Jorge Lavandero”, de Temuco, en la que manifiesta su protesta por el en-

carcelamiento de dos señores Diputados y de un periodista.

## V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la Sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Secretario Accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Terminada la Cuenta.

### 1.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley General de Bosques.

Si le parece a la Sala, se calificará de “simple” la urgencia hecha presente.

*Acordado.*

### 2.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES ACOMPAÑADOS A UN PROYECTO DE LEY DE INTERES PARTICULAR

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—El señor Juan Ernesto Cádiz Guiñas ha solicitado la devolución de los antecedentes acompañados a un proyecto de ley que le otorga beneficios.

Si le parece a la Sala, se accedería a la devolución solicitada.

*Acordado.*

### 3.—PETCION DE LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA

El señor FONCEA.—Pido la palabra para solicitar la lectura de un documento de la Cuenta, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—La Mesa recaba la venia de la Sala para concederle la palabra por un minuto

al Honorable señor Foncea, a fin de que pueda referirse a un documento de la Cuenta.

*Acordado.*

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, deseo solicitar en nombre del Comité Democrático Nacional, que se dé lectura a un telegrama del cual se acaba de dar cuenta y que se refiere a una protesta formulada por un sector de una población de Temuco respecto de las medidas adoptadas en contra de algunos señores Diputados de estos bancos que han sido desafortunados. Hago uso del derecho que me otorga el Reglamento, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿El Comité Democrático Nacional hace suya la petición del Honorable señor Foncea?

El señor ARAVENA.—Sí, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a dar lectura a la comunicación a que ha hecho referencia el Honorable señor Foncea.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ARAVENA.— Es un telegrama.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se trata de un telegrama de que se dio cuenta, en último término, en relación con los Honorables señores Lavandero y Leyton.

¿Habrá acuerdo para dar lectura a dicha comunicación?

*Acordado.*

**4.—PRORROGA DE LA HORA DE TERMINO DE LA PRESENTE SESION**

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Mientras llega a poder de la Mesa el telegrama cuya lectura ha acordado la Honorable Corporación, me permito hacer presente a la Sala que de conformidad con los artículos N<sup>os</sup>. 105, 107 y 194

del Reglamento, corresponde considerar, en primer lugar, el cálculo de Entradas y Presupuesto de gastos de la Nación para el año 1962, y, en seguida, según lo establece el artículo 203, el proyecto de ley, en quinto trámite constitucional, por el cual se aumentan las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

La Mesa solicita el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar, si fuere necesario, el término de esta sesión hasta el despacho de estas dos materias.

*Acordado.*

**5.—SUSPENSION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA CORPORACION Y DE LAS COMISIONES QUE DEBIAN EFECTUARSE LA PROXIMA SEMANA**

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Todos los Comités de la Honorable Cámara han hecho llegar a la Mesa una petición en el sentido de suspender las sesiones ordinarias de la Corporación y de las Comisiones durante la próxima semana, sin perjuicio de las sesiones que soliciten para fiscalizar, a lo menos, tres Comités Parlamentarios y de los que cite el Presidente de la Cámara cuando lo estime conveniente.

Si le parece a la Sala, se accederá a esta petición unánime de los Comités.

*Acordado.*

**6.—LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA**

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se va a dar lectura al telegrama a que se refirió al Honorable señor Foncea.

El señor CAÑAS (Secretario subrogante).—Dice así:

“Presidente, Cámara de Diputados.—Santiago.

Comité Población Jorge Lavandero, protestamos enérgicamente injusto encarecimiento Diputados Lavandero, Leyton y Periodista Ojeda.— Hemos acordado

hacer público protesto y firme adhesión causa defendida por parlamentarios perseguidos.

*Ester Frías Vargas.—Presidente”.*

**7.—CALCULO DE ENTRADAS Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA NACION PARA EL AÑO 1962**

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Corresponde ocuparse del proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación para el año 1962.

*—El informe de la Comisión Mixta de Presupuestos aparece entre los Documentos de la Cuenta de esta sesión.*

El señor FONCEA.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—En conformidad con el artículo 191 del Reglamento, está cerrado el debate.

El señor FONCEA.— Siempre se ha concedido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Señor Diputado, se requiere el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra.

Está cerrado el debate reglamentariamente.

El señor FONCEA.— Ha sido norma conceder la palabra en estos casos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—El debate está cerrado por ministerio del Reglamento: en virtud del artículo N° 191.

El señor FONCEA.— Todos los años se ha concedido el uso de la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—En votación general el proyecto.

*—Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Honorable señor Foncea!

*—Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—¡Llamo al orden a Su Señoría!

*—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Aprobado en general el proyecto.

Corresponde votar en particular el proyecto.

Se votará la primera parte del artículo 1º, o sea, incluyendo la partida: “Entradas en moneda Nacional”, del Presupuesto Corriente de la Nación.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobada.

El señor MILLAS.—Nó, que se vote.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—En votación.

*—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Aprobada la partida.

Corresponde votar, en seguida, el Presupuesto de Gastos en moneda nacional.

Si no se pide votación separada para cada ítem, podríamos hacer una sola votación de las partidas que aquí figuran.

¿Habría acuerdo?

El señor FONCEA.— Las subvenciones que se voten aparte, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Esto no tiene nada que ver con las subvenciones, señor Diputado.

¿Habría acuerdo para efectuar una sola votación para estas partidas?

El señor FONCEA.— ¡Cómo no va a tener nada que ver, cuando son gastos!..

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Se votará parcialmente.

*—Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—¡Honorable señor Foncea, ruego a Su Señoría no alterar el orden!

¡Amonesto a Su Señoría!

Si le parece a la Honorable Cámara, se votarian todas estas partidas, con excepción de la del Ministerio de Hacienda.

¿Habría acuerdo?

El señor MUSALEM.— Hay una petición de votación nominal, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Señor Diputado, la Mesa hace presente a Su Señoría que en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 193 del Reglamento, no puede admitirse la petición de votación nominal en la discusión particular de los Presupuestos.

Se votarán, en consecuencia, todas estas partidas de gastos, con excepción de la señalada.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas, con la abstención del Comité Comunista.

El señor MILLAS.— Sí, señor Presidente. Nosotros nos estamos absteniendo, porque tenemos discrepancias.

El señor FONCEA.—Nosotros también, señor Presidente.

El señor FUENTEALBA.—Y nosotros también.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Aprobadas estas partidas.

En votación la Partida relativa al Ministerio de Hacienda.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Aprobada la Partida correspondiente al Ministerio de Hacienda.

En votación el Presupuesto de Entradas en Monedas Extranjeras Reducidas a Dólares.

Ha llegado a la Mesa una indicación de Su Excelencia el Presidente de la República, a la cual se va a dar lectura antes de pedir el asentimiento unánime para ser sometida a la consideración de la Honorable Cámara.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, sin el asentimiento unánime de la Sala no se puede ni siquiera dar lectura a esta indicación.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dar lectura a esta indicación que se refiere al problema que afecta al personal de Tesorerías.

*Acordado.*

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—Dice el oficio correspondiente:

“En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley de Presupuesto para 1962 que se discute actualmente en esa Honorable Cámara:

*Cálculo de Entradas de Ingresos Corrientes en Moneda Nacional:*

Aumentar en la suma de E<sup>o</sup> 240.000.—  
La cuenta A-6. Premios de Lotería.

*Presupuesto de Gastos Corrientes en Moneda Nacional:*

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Servicio de Tesorería.*

El ítem 08-05-04 Honorarios, contratos y otras remuneraciones, aumentar en la suma de E<sup>o</sup> 240.000, agregándose la siguiente glosa: “Incluyendo la suma de E<sup>o</sup> 240.000, para pagar al personal a que se refiere el D.F.L. 179, de 1960, los mismos beneficios que otorga el artículo 3<sup>o</sup> de la Ley N<sup>o</sup> 14.815 al personal del Servicio de Impuestos Internos”.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para someter esta indicación a su consideración.

El señor GUMUCIO.—Antes, pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Gumucio.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Hay oposición.

El señor GUMUCIO.—La Cámara no está en conocimiento de esa indicación, como lo está del resto del proyecto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—La Mesa entiende lo que Su Señoría señala y, por esta razón, solicita el asentimiento unánime para poder admitir a votación esta indicación del Ejecutivo. ¿Habría acuerdo?

El señor MILLAS.—No, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—No hay acuerdo.

En votación el Presupuesto de Entradas en Monedas Extranjeras Reducidas a Dólares.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 8 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el Presupuesto de Entradas en Monedas Extranjeras Reducidas a Dólares.

En votación el Presupuesto de Gastos en Monedas Extranjeras Reducidas a Dólares.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para hacer una sola votación de todas las Partidas de Gastos.

*Acordado.*

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el Presupuesto de Gastos en Monedas Extranjeras reducidas a Dólares.

Corresponde votar el artículo 2º, desde

su encabezamiento hasta el Presupuesto de Entradas en Moneda Nacional.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará el artículo 2º en lo que se refiere a las entradas.

El señor MILLAS.—No, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobada la Partida de Entradas del Presupuesto de Capital en Moneda Nacional.

Corresponde votar las Partidas de Gastos del Presupuesto de Capital.

Si no hubiere oposición, se hará una sola votación.

*Acordado.*

En votación.

—*Durante la votación:*

El señor ROSALES.—Que quede constancia de nuestras abstenciones, señor Presidente.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobadas las Partidas de Gastos del Presupuesto de Capital.

Corresponde votar la Partida de Entradas del Presupuesto de Capital en Monedas Extranjeras.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 1 voto.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobada la Partida de Entradas del Presupuesto de Capital en Monedas Extranjeras.

Corresponde votar las Partidas de Gastos del Presupuesto de Capital en Monedas Extranjeras.

Si no se pide votación separada, se hará una sola votación.

Acordado.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobada la Partida de Gastos del Presupuesto de Capital en Monedas Extranjeras.

En votación el artículo 3º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 3º.

En votación el artículo 4º.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 4º.

En votación el artículo 5º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 5º.

En votación el artículo 6º.

Si no se pide votación, se aprobará.

El señor MILLAS.—Nosotros pedimos votación en todos los artículos, señor Presidente, porque es muy mala la situación del país y muy malo el Presupuesto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En votación el artículo 6º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 53 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 6º.

En votación el artículo 7º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 7º.

En votación el artículo 8º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 8º.

En votación el artículo 9º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 9º.

En votación el artículo 10º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 10º.

En votación el artículo 11º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 11º.

En votación el artículo 12º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 12º.

En votación el artículo 13º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 13º.

En votación el artículo 14º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 14º.

—Puestos en votación económica, sucesivamente los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 22, fueron aprobados en la misma forma en que lo fue el artículo 14.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—¿Habrá acuerdo para aprobar el resto de los artículos del proyecto con la misma votación?

El señor MILLAS.—Nó, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En votación el artículo 23.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará con la misma votación del artículo 14º.

*Acordado.*

—*Puestos en votación económica, sucesivamente, los Artículos 24º y 25º, fueron aprobados en la misma forma en que lo fue el artículo 14.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En votación el artículo 26º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará con la misma votación del artículo 14º.

El señor MILLAS.—Que se vote, señor Presidente. Constituye un escándalo demasiado grande.

En votación el artículo 26º.

—*Durante la votación:*

El señor ROSALES.— Este artículo tiene nombres y apellidos.

El señor FONCEA.—Yo creo que esta votación tendría que ser secreta, por ser de interés particular.

El señor ROSALES.—Debería ser votación secreta.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Este artículo beneficia a una institución estatal. Por este motivo, la Mesa lo puso en votación económica.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 26º.

En votación el artículo 27º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 27º.

Corresponde votar el artículo 28º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará con la misma votación anterior.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En votación el artículo 28º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 5 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 28º.

En votación el artículo 29º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 29º.

—*Puestos en votación económica, sucesivamente, los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º y 48º fueron aprobados en la misma forma en que lo fue el Artículo 29º.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para admitir a votación la indicación del Ejecutivo a que me referí anteriormente, previo el otorgamiento de un tiempo de hasta dos minutos a cada Comité para referirse a ella.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

*Acordado.*

Ofrezco la palabra, hasta por dos minutos, a un Comité que desee referirse a esta indicación.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

— Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio, por el Comité Demócrata Cristiano.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, los parlamentarios de estas bancas estimamos de estricta justicia el fondo de lo que implica el oficio enviado por Su Excelencia el Presidente de la República, pero queremos dejar constancia, en primer lugar, como lo hicimos en la Comisión Mixta de Presupuestos, que en la Ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación no cabe iniciativa constitucional para aumentar las remuneraciones del personal de la Administración Pública.

En segundo lugar, dados los renuncios en que ha estado incurriendo en estos

días el Gobierno, en la política del dólar y de bonificaciones, consideramos que éste es un nuevo renuncio de su parte, porque significa que la política que ha estado aplicando en materia de reajuste de remuneraciones es absurda y errada, ya que ha tenido que recurrir, a última hora y en forma subrepticia, a conceder aumento de sueldos y salarios al personal que fuera mal considerado en el reajuste general de rentas.

Al mismo tiempo, en este mismo proyecto se consulta un artículo por el cual se elevan las remuneraciones del personal de la Caja de Colonización Agrícola. Luego, el Gobierno ha sentado un precedente en el sentido de que su política es injusta, ya que ha tenido que utilizar el camino de la Ley de Presupuesto, que constitucionalmente no podía emplear, para aumentar sueldos y salarios.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ofrezco la palabra, hasta por dos minutos, a un Comité que desee referirse a la indicación.

El señor FONCEA.—Pida la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra, el Honorable señor Foncea, por el Comité Democrático Nacional.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, quiero aprovechar esta oportunidad para señalar lo absurdo de la forma como son aprobados los Presupuestos de la Nación....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—... vale decir la ley más importante....

El señor PHILLIPS.—Ese no es el tema. Refiérase a los empleados de Tesorerías....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ruego a los señores Diputados si sirvan guardar silencio.

El señor FONCEA.—Comprendo bien que reclamen....

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—... porque están con el pecado de haber cometido un verdadero escándalo...

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—La Mesa se permite hacer presente a Su Señoría que el asentimiento unánime de la Sala se concedió exclusivamente para referirse a la indicación del Ejecutivo.

El señor FONCEA.—Tengo derecho a referirme al Presupuesto....

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor FONCEA.—... Estoy diciendo que éste es un escándalo y un absurdo. Nosotros vamos a pedir sesiones especiales para dejar en descubierto estos verdaderos manejos de los sectores oficialistas....

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ofrezco la palabra hasta por dos minutos.

El señor MILLAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Millas, por le Comité Comunista, para referirse a la indicación.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, cuando ya estaba cerrado el debate hemos recibido, sorpresivamente, esta indicación del Ejecutivo. Nos parece que la forma en que ha llegado muestra el desorden con que se manejan estos asuntos, una mala práctica administrativa y una mala práctica del Gobierno.

Nos hemos abstenido en la votación de las otras disposiciones del proyecto, pero aprobaremos esta indicación porque estamos convencidos de su justicia, aún cuando consideramos discutible su presentación por cuanto se le ha intercalado en la Ley de Presupuestos, que estamos aprobando sin corresponder propiamente a esta Ley. Sólo ahora en medio de una

situación fiscal caótica, muy grave, se han adoptado algunas medidas atendiendo a deshora justas reivindicaciones del personal de Tesorerías. En el último minuto, se ha enviado esta indicación para ser sometida a votación. Anoche se adoptaron también, en el mismo estilo de premura, inseguridad y desesperación resoluciones gravísimas, que hacen prever otras en relación con la situación de bancarrota fiscal y del Presupuesto de Divisas. Todas estas disposiciones debieron haberse tratado conjuntamente en un gran debate, que la mayoría ha negado, sobre la Ley de Presupuestos.

Frente a la situación producida, hemos tenido que considerar la indicación en debate con precaución, con mucho cuidado, al igual que las demás disposiciones de la Ley de Presupuestos, que estimamos desfinanciada, en medio de una situación de bancarrota fiscal.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que quiera referirse a la indicación del Ejecutivo.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Señor Presidente, concuerdo, desde el punto de vista técnico, con las críticas que se han formulado en lo que concierne a la indicación que está conociendo la Honorable Cámara. No obstante, los Diputados del Partido Radical le prestaremos nuestra aquiescencia, ya que se trata de mejorar, siquiera en parte, la situación económica de determinados funcionarios de la Administración Civil del Estado. Lo ideal habría sido que el Ejecutivo hubiera estudiado una fórmula general para aumentar las remuneraciones de todos los servidores estatales.

Tengo entendido que esta indicación ya está produciendo cierto malestar entre los diversos sectores de la Administración Pública, por que muchos empleados esti-

man que se está tratando en forma discriminatoria al personal que trabaja en el Servicio de Impuestos Internos.

Sin embargo, como esta disposición es de justicia y en nuestro afán de ir mejorando las remuneraciones de los empleados fiscales, los diputados radicales, repito, le prestaremos nuestra aprobación a esta indicación, tal como ha sido presentada por el Ejecutivo.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tienen la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, los diputados socialistas hemos dado nuestro asentimiento para que se trate esta indicación del Ejecutivo, cuyo propósito es resolver el problema del personal de la Tesorería General de la República.

Para la historia fidedigna de la ley, dejo constancia que lo hemos dado en el entendido que la bonificación que se contempla en esa disposición la percibirán todos los empleados de ese servicio, sin ninguna discriminación.

Compartimos las críticas que se han hecho en el sentido de que ésta no era la mejor oportunidad de presentar una indicación de esta naturaleza; pero, consecuentes con nuestra conducta invariable de procurar las mejores y más justas remuneraciones para el personal dependiente del Estado, hemos dado nuestro asentimiento para que se trate. Sabemos que la bonificación que se da a los empleados de Tesorería generará una serie de movimientos de otras reparticiones para obtenerla también, y nosotros, como constitucionalmente no tenemos iniciativa para presentar proyectos de aumento de remuneraciones de los trabajadores del sector público, estaremos dispuestos a entregar nuestro apoyo y toda nuestra cuota de esfuerzo para darle una solución digna, correcta y honesta al problema de las remuneraciones de todos los servidores estatales.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría por el Comité Conservador Unidos.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, es extraño que se aproveche el debate de una indicación, cuya absoluta justicia reconoce toda la Honorable Cámara, para hacer críticas sin fundamento, y en un tiempo limitado, a la política económica del Gobierno.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.— Se afirma sin fundamento que el proyecto de Ley de Presupuesto de 1962 en encuentra desfinanciado. Sin embargo, los señores Diputados saben perfectamente que el Presupuesto está completamente financiado, porque, constitucionalmente, el Congreso Nacional no podría despacharlo en otra forma.

Me extraña la actitud de algunos señores Diputados que han aprovechado esta oportunidad para criticar asimismo ciertas medidas de orden cambiario que se han tomado en estos días. Es inaceptable que se critique al Gobierno ahora por adoptar estas sanas medidas de emergencia que tienden a salvar nuestra moneda y a impedir que, a través de la fuga de dólares que se produce por los puertos libres con la importación de artículos suuntuarios —sistema que esos mismos señores Diputados no han querido modificar— pueda el país caer, precisamente, en una bancarrota económica.

El señor PHILLIPS.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, por el Comité Liberal.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, esta indicación presentada por el Ejecutivo, tiende a llenar un vacío de que adolece una ley despachada hace pocos días por el Congreso Nacional y que contiene una disposición similar, que favorece a los personales de Aduanas y de Impuestos Internos.

Es de conocimiento público que los personales de estos tres Servicios tienen equiparadas sus remuneraciones; por lo tanto, era justo que el personal de Tesorerías, que fue excluido de esa ley, quedara colocado en la misma situación de los personales de los Servicios antes mencionados.

Por eso los Diputados de Gobierno nos acercamos al señor Ministro de Hacienda a solicitarle que incluyera en el proyecto de Ley de Presupuestos una disposición destinada a igualar la situación del personal de Tesorerías con la de los de la Dirección General de Impuestos Internos y de Aduanas. A esto obedece la indicación que en estos momentos conoce la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Cerrado el debate.

El Ejecutivo ha hecho presente, en esta misma indicación, que modifica el Cálculo de Entradas y de Egresos corrientes en moneda nacional; y, al mismo tiempo, el Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en lo que se refiere al personal de Tesorerías.

Si le parece a la Honorable Cámara, se hará una sola votación.

*Aprobada.*

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la indicación.

*Acordado.*

Terminada la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos.

#### 8.—AUMENTO DE LAS REMUNERACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.— QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto, en quinto trámite constitucional, que aumenta las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Se va a poner en discusión, en primer lugar, la modificación del Honorable Senado recaída en el artículo 5º.

El señor Secretario dará lectura a esta modificación.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).— El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que aumenta las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, y que la Honorable Cámara rechazara, con excepción de las siguientes, en cuya aprobación ha insistido:

Artículo 5º

La que tiene por objeto suprimir esta disposición, que es del tenor siguiente:

“Artículo 5º.—El Presidente de la República, por una sola vez, procederá a reencasillar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 14 de la ley N° 14.453, de 6 de diciembre de 1960, al personal del Ministerio de Educación Pública en las Plantas respectivas, sin que ello demande mayor gasto”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—La Mesa hace presente a la Honorable Cámara que cualquiera que sea la resolución que adopte la Sala, no habrá ley en esta parte del proyecto.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, el señor Ministro de Educación Pública, en el seno del Honorable Senado, por desgracia, volvió a insistir, respecto de este artículo, en que había un mayor gasto. En la Honorable Cámara quedó perfectamente en claro que no existía tal mayor gasto, desde el momento que a los funcionarios a quienes se desea reencasillar estaban recibiendo el pago de sus remuneraciones por planilla suplementaria. Fuera de eso, se dejó establecido que los recursos existían en la ley primitiva que ordenó el reencasillamiento. Por eso de constancia de que el Honorable Senado nuevamente fue sorprendido con una afirmación que no tiene ninguna base efectiva.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, por la razón dada, se acordaría no insistir.

*Acordado.*

**9.—CALCULO DE ENTRADAS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACION PARA EL AÑO 1962.—INDICACION RELATIVA A LA PRORROGA DEL PERIODO DE INSCRIPCIONES ELECTORALES**

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Ruego a la Honorable Cámara que me excuse: se había hecho circular una indicación, durante la discusión del proyecto de ley de Presupuestos, para agregar un artículo relativo a las inscripciones electorales, en vista de que el proyecto respectivo no se convertirá en Ley de la República antes del término del presente año.

Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para dar lectura a dicha indicación y después de hecho esto, poder contemplar la posibilidad de que este artículo sea incluido en la Ley de Presupuestos del presente año.

Recabo la venia de la Sala para dar lectura a esa indicación.

*Acordado.*

Se le va a dar lectura.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—La indicación tiene por objeto agregar al proyecto de Ley de Presupuestos el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Prorrógase por el término de noventa días la iniciación del período de inscripciones electorales extraordinarias que corresponde efectuar en conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 14.089, de 28 de septiembre de 1960”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para admitir a votación esta indicación.

El señor MILLAS.—Y discusión, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Habría acuerdo para discutir y votar la indicación en referencia?

El señor LORCA.—No hay acuerdo.

El señor FUENTEALBA.— No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿No habría unanimidad ni siquiera para discutirla?

Ruego a la Honorable Cámara que me excuse. En lo que se refiere a eliminar el proceso de inscripciones electorales, en ambas ramas del Congreso Nacional ha habido acuerdo sobre la necesidad del proyecto de ley de reforma electoral. Sólo por aquello de que debe empezar a efectuarse este proceso de inscripciones a comienzos del año próximo y ser de público conocimiento el gran desembolso que esto significaría para el erario, queremos sortear esta situación, suspendiendo la vigencia de las actuales disposiciones, en la inteligencia de que será ley, en definitiva, el proyecto que se refiere la renovación de las inscripciones. De ahí que propondría, si me excusa la Honorable Cámara, que con la abstención de los Diputados demócrata-cristianos, pudiera admitirse a discusión y votación esta indicación, estableciéndose un plazo de hasta cinco minutos para que hiciera uso de la palabra cada Comité que deseara referirse a ella.

¿Habría acuerdo para proceder de esta manera?

El señor MUSALEM.—Si hay acuerdo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Acordado.

En consecuencia, con la venia de la Sala, nos ocuparemos inmediatamente en esta indicación y se ofrecerá la palabra hasta por cinco minutos a cada Comité

El señor PHILLIPS.—¿A qué se debe ésto?

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Es porque estamos volviendo sobre la Ley de Presupuestos.

Ofrezco la palabra, hasta por cinco minutos, al Comité que desee referirse a esta indicación.

El señor MILLAS.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría, hasta por cinco minutos, por el Comité Comunista.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, nos encontramos nuevamente ante una indicación que demuestra cómo está trabajando, cómo está legislando la mayoría de esta Honorable Cámara. Ella dispone de todos los resortes constitucionales y reglamentarios. Puede hacer uso de las urgencias y, además, de la inclusión de los proyectos en la convocatoria, lo que corresponde hacer exclusivamente el Ejecutivo. Luego, se encuentra con una Oposición dispuesta a trabajar constructivamente. En el proyecto de reforma electoral, como en tantos otros, los parlamentarios comunistas hemos presentado innumerables indicaciones, estudiadas concienzudamente y planteadas en forma seria, a fin de mejorar el sistema de inscripciones electorales. Sin embargo, la mayoría, —quienes tienen la responsabilidad del Gobierno— no presentaron a tiempo el proyecto.

Lo presentaron fuera de plazo, sin considerar adecuadamente el plazo en el cual debían resolverse estas materias. Ellos son los responsables de que ahora, trasnochadamente, se deba incluir en la Ley de Presupuestos, donde no tiene absolutamente nada que ver, esta indicación, mediante la cual se salva uno más de los errores, uno más de los desaciertos que muestra la forma anárquica y desorganizada en que se están atendiendo los negocios públicos. Este es un asunto que nos preocupa. Hay materias de extraordinaria importancia nacional que dibieran ser consideradas por el Congreso y que no han podido ser tratadas, porque el Presidente de la República, que prácticamente durante ocho meses del año, tiene la atribución exclusiva de incluirlas o no en la convocatoria, no las ha incluido, impidiendo que el Parlamento pueda pro-

nunciarse sobre ellas. En las elecciones de marzo, el electorado quiso que hubiera un pronunciamiento de cada sector, de cada partido político, sobre los problemas nacionales y en primer término los asuntos que angustian a la clase obrera y todo el pueblo. La Oposición hizo esfuerzos serios a fin de que se despacharan algunas leyes. Los parlamentarios comunistas impulsamos, incluso, la aprobación de proyectos presentados por Honorables colegas radicales, liberales, y de otros sectores, formulando indicaciones en ellos a fin de perfeccionarlos y con el objeto de que se legislase en forma adecuada.

Pero terminó la legislatura ordinaria y ahora, en la extraordinaria, nos encontramos con que el Parlamento debe limitarse a realizar una labor de "parches", a enmendar las aberraciones que existen en una serie de decretos con fuerza de ley que el Ejecutivo redactó apresuradamente, haciendo uso de una facultad especial delegada por los bancos del frente. A menos un gran porcentaje de los proyectos de ley, si no la mayoría, sobre los cuales hemos tenido que pronunciamos, precisamente, iniciativas destinadas a enmendar errores manifiestos, reconocidos generalmente por el propio Ejecutivo, de sus decretos con fuerza de ley.

Y cuando se encara un problema, como el de las inscripciones electorales, se hace tardíamente, en forma defectuosa. En el momento oportuno nos referimos a las deficiencias del proyecto que se ha despachado. También criticamos el retardo con que este proyecto se convertirá en ley, dando lugar al absurdo de que si no incluimos ahora en la Ley de Presupuestos esta disposición tardía, habrá que incurrir en una enormidad de gastos absolutamente innecesarios, ya que, como el propio señor Presidente lo ha hecho presente, hay ya acuerdo general en ambas ramas del Congreso, e iniciativa del Ejecutivo, para suprimir en adelante el sistema de la renovación periódica de las inscripciones.

Los parlamentarios comunistas aprobamos esta indicación. Hemos aceptado que se incorpore al debate, pero hacemos notar nuestra preocupación por el hecho de que, con ello, se están haciendo parches en la legislación, muchas veces inadecuados; porque no se legisla bien, porque no se actúa con un criterio administrativo serio y consecuente, y porque, indudablemente, es defectuosa la actuación legislativa de la mayoría de esta Honorable Cámara.

Esto lo denunciamos especialmente con el ánimo de llamar la atención a los sectores de mayoría, sobre su responsabilidad respecto de estas materias.

He dicho, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ha terminado el plazo de cinco minutos concedidos a Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DONOSO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra, hasta por 5 minutos, el Honorable señor Gumucio, por el Comité Demócrata Cristiano.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, los Diputados de estos bancos estamos conscientes de la utilidad y necesidad de la indicación que se ha presentado en este momento en la Sala. Estaríamos de acuerdo en votarla favorablemente, siempre que el plazo fuera más breve.

Nosotros consideramos que bastaría prorrogar por 30 días la vigencia de estos Registros, lo que permitiría que el Congreso despache el actual proyecto de ley que está pendiente en el Honorable Senado, en cuarto trámite constitucional. Comprendemos que, si aprobamos la indicación tal como viene el actual proyecto de ley en discusión no va a ser despachado por el Congreso con la urgencia que requiere. Dicho proyecto, contiene una serie de indicaciones que mejoran el sistema electoral y que contaron con la aprobación de los Diputados de estos bancos.

Estaríamos de acuerdo en votar esta in-

dicación siempre que se disminuya el plazo a un mes, lapso que estimamos suficiente para que se termine de tramitar en el Congreso el proyecto que se discute sobre esta materia.

También queremos hacer presente — porque hemos mantenido al respecto una actitud de principios, y parece que cuesta mucho mantenerlos en este momento en el país— que a nuestro juicio la Ley de Presupuestos no puede contener en su articulado disposiciones ajenas a ella. Queremos dejar expresa constancia de la gravedad del precedente que en esta ocasión se ha aceptado en esta Honorable Cámara, con lo que la Ley de Presupuestos viene a convertirse en una especie de “Arca de Noé” que le permite admitir toda clase de indicaciones que nada tienen que ver con los ingresos y egresos de la Nación. Este precedente es funestísimo y así debemos decirlo en la Sala, tal como lo hicimos en la Comisión Mixta de Presupuestos.

Por otra parte, queremos dejar constancia de que tanto el Presidente de la República como el Gobierno han incurrido estos últimos días en otros renuncios como lo ha podido observar la opinión pública. Pero éstos no tendrían gravedad, si no fuera porque el Parlamento siempre es víctima de sus afirmaciones injustas. El Presidente manifiesta que es el Parlamento el que lo impide gobernar al país en la forma en que él desearía hacerlo. Nosotros declaramos, por el contrario, que el Parlamento ha tenido extraordinaria buena voluntad para aceptar toda clase de iniciativas del Ejecutivo, las que muchas veces han merecido observaciones graves de nuestra parte.

Queremos señalar estos hechos, porque siempre se ha representado al actual Jefe del Estado como un ejemplo de rigidez ortodoxa, de pureza absoluta, en contraste con la actitud de los demás ciudadanos de los parlamentarios entre otros, que siempre flaquean en sus principios. Pero nosotros lo hemos visto claramente res-

pecto a materias sobre las que declaró como candidato no variaría de criterio.

Por estas razones, y por la forma en que se ha tramitado este proyecto, es que nos abstuvimos frente a la mayoría de sus artículos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, los Diputados de estos bancos vamos a dar nuestra aprobación a la indicación presentada, porque creemos que es indispensable para la buena marcha del país. Sin embargo, consideramos que no cumpliríamos con nuestro deber, si no refutaríamos algunas observaciones formuladas durante la discusión de esta iniciativa.

En realidad, señor Presidente, un artículo como éste no significa que la mayoría de este Parlamento no haya sabido cumplir con su deber. Por el contrario, entendemos que las Cámaras Legislativas son órganos de deliberación, en donde las diversas opiniones confrontan sus puntos de vista a fin de encontrar soluciones equitativas y convenientes para los problemas de la Nación. Al enfrentarse estos criterios diferentes, lo que es tan propio de la Democracia muchas veces las leyes necesitan de un mayor plazo para su despacho, que el que se había previsto por el mismo Parlamento.

Esta es lo que ha ocurrido con el proyecto de reforma de la Ley Electoral. El Ejecutivo lo presentó con la debida anticipación. Buscó, precisamente, para tratar un problema tan fundamental como es la modificación de las bases en que se generan los Poderes Públicos, una época distante de una consulta electoral. Pero las diversas opiniones tanto de la Oposición como del Gobierno, que necesaria y legítimamente han debido expresarse en relación con esta ley, han demorado su despacho más allá de lo que la Honorable Cámara, el Honorable Senado y el Ejecutivo habrían previsto.

Ante esta circunstancia, ante la emergencia en que nos encontramos, de la cual no se nos puede responsabilizar, como tampoco a la Oposición, sino al sistema mismo que para bien del país existe, es que nosotros hemos debido aceptar una disposición de carácter transitoria y excepcional como ésta que, como muy bien lo ha dicho el señor Presidente, es indispensable que sea aprobada en esta oportunidad.

El señor ROSALES.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor DONOSO.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Entiendo que Su Señoría estuvo presente en la sesión de ayer del Honorable Senado. Yo también asistí a ella y puedo decir a la Honorable Cámara que la mayoría de esa Honorable Corporación decidió no tratar el proyecto de reforma de la Ley Electoral y enviarlo a Comisión por seis días más, en circunstancias que pudo despachar esta materia en esa reunión. Por eso es que la responsabilidad, en este orden de cosas, es de la mayoría de Gobierno y, en este caso, de la del Honorable Senado. Estos hechos le constan al Honorable señor Donoso.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.—Las referencias que hace el Honorable señor Rosales confirman, señor Presidente, lo que venía expresando. El acuerdo del Honorable Senado contó con el beneplácito de todos los sectores de esa Alta Corporación y se tomó según tengo tendido, a indicación del Honorable Senador Demócrata Cristiano, señor Tomás Pablo, que no pertenece a la mayoría de Gobierno.

Pero, no es del caso señalar quién es el responsable de la indicación. Eso sí, cabe destacar la importancia del sistema. El Honorable señor Rosales se queja de que el Honorable Senado haya acordado man-

dar a Comisión un proyecto como el que estamos debatiendo. Creo que el Honorable Senado hizo bien al proceder en esa forma. Es justamente lo que estaba manifestando. La esencia del régimen democrático que defendemos consiste precisamente en que estas materias se estudien detenidamente, resumiendo el mayor acopio de antecedentes, con el fin de que la Oposición, el Gobierno y las diferentes colectividades puedan exteriorizar su pensamiento vaciándolo en indicaciones.

Por desgracia, no sucede así en regímenes a los que el Honorable señor Rosales ha tributado más de una vez su admiración. Allí es el Ejecutivo el que ordena que los parlamentarios voten, y éstos se apresuran a actuar de acuerdo con esa orden.

Eso es lo que sucede en la Rusia Soviética, donde están tolerando. . .

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de que disponía Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo nuevo.

—Aprobado.

#### 10.—AUMENTO DE LAS REMUNERACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.—QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Corresponde continuar ocupándose del proyecto que aumenta las remuneraciones del Magisterio Nacional.

El señor Secretario dará lectura a la insistencia (el Honorable Senado en el artículo 13).

El señor CAÑAS (Secretario subrogante).—El Honorable Senado insiste en agregar al final del inciso primero, reemplazado el punto (.) por una coma(,), la siguiente frase: "La Ley N° 14.688, de

octubre de 1961, y el Decreto N° 10.105, de 10 de septiembre de 1960”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En discusión la modificación al artículo 13.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

—Acordado.

En discusión la insistencia del Honorable Senado en el artículo 45 nuevo.

El señor Secretario le dará lectura.

El señor CAÑAS (Secretario subrogante).—El Honorable Senado insiste en agregar el siguiente artículo nuevo con el número 45: “Las mercaderías que al 30 de junio de 1961 se encontraban depositadas en los almacenes fiscales que actualmente están bajo la tuición de la Empresa Portuaria de Chile, en virtud del D.F.L. N° 200, de 1960, quedarán exentas, por una sola vez, del pago de las tarifas de almacenaje adeudadas hasta la fecha de publicación de la presente ley, previo pago, a beneficio de la Empresa Portuaria de Chile, de una tarifa global única de almacenaje equivalente al 7 por ciento de los derechos de internación a que están afectas dichas mercaderías o de 4 pesos oro por tonelada, si ellas estuvieren libres de derechos de internación.

Los consignatarios o dueños de las mercaderías señaladas en el inciso anterior, gozarán de esta rebaja de las tarifas de almacenaje mediante el pago de un impuesto adicional de exclusivo beneficio fiscal equivalente al 10% del valor CIF de dichas mercaderías.

El beneficio otorgado en los incisos anteriores sólo podrá ser impetrado dentro de los 90 días contados desde la publicación de la presente ley”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En discusión esta insistencia.

Ofrezco la palabra.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, fui uno de los parlamentarios que estuve en desacuerdo con la inclusión de este artículo.

Según la explicación que me daba mi Honorable colega señor Silva Ulloa, este artículo se ha redactado en esta forma para salvar una dificultad que se ha presentado por la creación de una nueva institución, la que ha tomado el control de aduanas y almacenes.

Habría sido conveniente, para ilustrar a los parlamentarios que no conocen en detalle estos problemas que se hubiera dado una reseña de las mercaderías o de las personas afectas por esta medida.

Porque eso es lo justo y lo lógico. ¿Por qué se oculta, por ejemplo bajo la redacción de un artículo, en forma general, el beneficio que se desea hacer a determinadas personas? Nadie está con el ánimo de perjudicarlas por el sólo gusto de hacerlo. Lo interesante es que el legislador también conozca estos antecedentes, porque en muchas oportunidades, bajo términos genéricos de algún artículo, se esconden los nombres de cuatro o cinco personas, dándole la impresión al Parlamento de que son cien o doscientas las personas a quienes se va a beneficiar. De tal manera que estas son las razones que he tenido para oponerme a la incorporación de este artículo. Ojalá que en el futuro fuera esa la buena norma. No creo que sea difícil para los organismos responsables entregar la nómina de las mercaderías que se pretende dejar exentas del pago de las tarifas de almacenaje, según este artículo.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, nosotros, los Diputados comunistas, tenemos las mismas aprensiones que ha manifestado nuestro Honorable colega señor Barra, porque este artículo,

en primer lugar, nada tiene que ver con la materia de que trata el proyecto en debate, que reajusta las rentas del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, y porque es una disposición de excepción que beneficia a los consignatarios o dueños de mercaderías que, al 30 de junio de 1961, estaban depositadas en los almacenes fiscales. Estos consignatarios, en vez de pagar lo que les corresponde, por concepto de tarifas de almacenaje, van a pagar una suma inferior, o sea, van a gozar de una franquicia, de una exención.

Sería interesante —y yo concedería una interrupción a algún Honorable colega para este objeto— que se nos explicara un poco más el alcance de este artículo, porque, en realidad, no aparece justificación alguna para que, en un proyecto destinado a reajustar las rentas del Magisterio Nacional, se incluya esta exención y esta franquicia, cuya explicación —como digo— no aparece clara, no se ve a quién beneficia ni por qué se ha producido este problema.

Por lo tanto, señor Presidente, mientras no tengamos una explicación satisfactoria sobre esta disposición, votaremos en contra de este artículo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Si me excusa la Honorable Cámara... Frente a la petición formulada por el Honorable colega, señor Cademártori, puedo manifestar que, aunque no conozco el contenido de la indicación, he leído la versión de la sesión de ayer del Honorable Senado, y en ella se expresó que esta disposición era una fuente importante de financiamiento del proyecto que mejora las rentas del Magisterio.

Es lo único que sé sobre la materia y que ha aparecido en la prensa.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—En realidad, señor Presidente, no tiene ningún fundamento la explicación que se ha dado en el Honorable Senado, en el sentido de que este artículo sería necesario para el financiamiento de la ley mencionada, pues-

to que en él se establece una exención o una rebaja en el pago de determinados derechos.

Si no se concediera esta rebaja, el Fisco obtendría muchos más ingresos que los que se pretenden obtener con esta medida.

Por otra parte, la exención, o sea, la rebaja de las tarifas de almacenaje, va a beneficiar a la Empresa Portuaria de Chile y no al Magisterio Nacional, de modo que esa explicación no es satisfactoria.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros votaremos en contra de este artículo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia por parte de la Honorable Cámara de la supresión de este artículo 45 nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se rechazaría este artículo, por unanimidad.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Que se vote, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —En votación la insistencia de la Honorable Cámara en la supresión del artículo 45 nuevo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultados por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 6 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —La Cámara acuerda insistir en el rechazo del artículo 45 nuevo.

Terminada la discusión del proyecto.

**11.—TRASPASO DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO AL PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES EN LOS ITEM DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES COLECTIVOS Y MARITIMA DEL ESTADO.—PREFERENCIA PARA TRATAR EL PROYECTO DE LEY.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA**

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar en general y particular, declarándose cerrado el debate y votándose a las 13 horas, el proyecto cuya urgencia vence el día 4 de enero y que consiste en un traspaso de fondos en la Ley de Presupuestos vigente, que figura en el Boletín 9645 y que se encuentra informado por la respectiva Comisión.

Un señor DIPUTADO.—¿A qué se refiere?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Traspasa fondos del Presupuesto de Capital de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado al Presupuesto Corriente de la Secretaría y Administración General de Transportes en los ítem de las Empresas de Transportes Colectivos y Marítima del Estado.

Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición de la Mesa.

Acordado.

—Dice el Proyecto de Ley:

*Artículo 1º*—Autorízase el siguiente traspaso de fondos, dentro de la Ley de Presupuestos vigente:

Del ítem: 07|05|125.1 Aporte para inversión a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Eº 1.350.000.

Al ítem: 07|05|28.3 Transferencias a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, Eº 1.000.000.

07|05|28.4 Transferencias a la Empresa Marítima del Estado, Eº 350.000.

*Artículo 2º*—Autorízase el siguiente traspaso de fondos:

Del ítem: 08|01|119.2 Amortizaciones varias, Eº 200.000.

Secretaría y Administración General Ministerio de Hacienda.

Al ítem: 05|07|102 Maquinarias y Equipos Dirección de Servicios Eléctricos y de gas. Ministerio del Interior, Eº 200.000.

*Artículo 3º*—Se declara que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado podrá cubrir el déficit que se produzca en su Presupuesto Corriente al 31 de diciembre de 1961, con las sumas que el Fisco le haya entregado con cargo al ítem 07|05|125.1

del Presupuesto Fiscal vigente, tanto en moneda nacional como extranjera.

*Artículo 4º*—Se declara que, tanto a los decretos de fondos como a los que ordenan efectuar un pago, se les aplica el artículo 47 del D.F.L., de 47 de diciembre de 1959”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor CLAVEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Economía y Comercio, paso a informar este proyecto, originado en un Mensaje del Ejecutivo, calificado de simple urgencia, que traspasa fondos del Presupuesto de Capital de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado al Presupuesto Corriente de la Secretaría y Administración General de Transportes en los ítem de las Empresas de Transportes Colectivos y Marítima del Estado.

Se autorizan los siguientes traspasos de fondos dentro de la Ley de Presupuestos vigente:

Del ítem: 07|05|125.1 Aporte para inversión a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Eº 1.350.000.

Al ítem: 07|05|28.3 Transferencias a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, Eº 1.000.000.

07|05|28.4 Transferencias a la Empresa Marítima del Estado, Eº 350.000.

*Artículo 2º*—Autorízase el siguiente traspaso de fondos:

Del ítem: 08|01|119.2 Amortizaciones varias, Eº 200.000.

Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

Al ítem: 05|07|102 Maquinarias y Equipos Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas.

Ministerio del Interior, Eº 200.000.

Señor Presidente, las Empresas de

Transportes Colectivos del Estado y Marítima del Estado afrontan actualmente graves dificultades de orden financiero, que requieren una pronta solución.

Al efecto, Honorable Cámara, la Empresa de Transportes Colectivos del Estado ha visto aumentado su Presupuesto Corriente para el presente año, como consecuencia del reajuste del 15% de las rentas de sus empleados y obreros, establecido en la ley N° 14.501, lo cual demandará un mayor gasto de E° 1.053.966. Igualmente, por Dictamen N° 16.764, de 20 de mayo de 1961, deberá cubrir el pago de la asignación de pérdida de Caja de los choferes, que asciende a la suma de E° 131.200, lo que, sumado al reajuste anterior, da un total de E° 1.185.166. Para salvar este déficit se autoriza el traspaso de fondos por la suma de E° 1.000.000.

En el ejercicio financiero correspondiente al año 1960, la Empresa Marítima del Estado arrojó una pérdida de E° 3.535.000, y el total del aporte fiscal ascendió a E° 2.505.000. En consecuencia, se produjo un déficit superior al millón de escudos, que, naturalmente, pesó sobre el Presupuesto del año siguiente. Para este año el aporte fiscal asciende a E° 3.592.000 y se estima que el ejercicio financiero respectivo arrojará una pérdida cercana a E° 4.000.000, produciéndose un déficit de E° 408.000. Para subsanar este inconveniente se propone un traspaso de E° 350.000.

Finalmente, la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas tendrá un déficit, en el ítem 05|07|102 de su Presupuesto de Capital, de E° 200.000 que proviene de una autorización de fondos del Presupuesto del año anterior con cargo a dicho ítem, y que no fue pagada con anterioridad al 31 de diciembre de ese año, razón por la cual pesó íntegramente sobre el nuevo presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. N° 47, de diciembre de 1959, que fijó el texto definitivo de la Ley Orgánica de Presupuestos. Para subsanar este inconveniente de la Dirección General de

Servicios Eléctricos, se propone un traspaso por la suma de E° 200.000.

Es cuanto puedo informar a la Honorable Cámara sobre el proyecto de ley en debate.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, el proyecto de ley en debate, como lo ha informado el Honorable señor Clavel, Diputado Informante, tiene por objeto traspasar a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, una suma de dinero que esta institución pueda utilizar para afrontar diversos compromisos, especialmente para adquirir maquinarias y equipos para su maestranza. Al parlamentario que habla le consta la falta de material y de equipos, porque, junto con otros Honorables Diputados ha visitado la Empresa por denuncia de los propios obreros. Pudimos comprobar que la carencia de estos elementos ha constituido un factor que ha conspirado, precisamente, en contra de la estabilidad en el trabajo de los obreros de la mencionada maestranza y que ha influido para que se reiteraran las amenazas de despidos colectivos de ellos.

Por esto, los propios trabajadores se han interesado por la inclusión de este proyecto en la tabla de la presente sesión, con el fin de que pueda ser despachado y convertido en ley antes del 31 de diciembre. De esta manera, señor Presidente, pueden utilizarse estos fondos que están sobrantes en el Presupuesto de la Nación del año 1961 y que figuraban en un ítem de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Es preciso explicar, señor Presidente, que, en general, no consideramos adecuado el procedimiento que consiste en "vestir a un santo desvistiendo a otro". La Empresa de los Ferrocarriles del Estado está tanto o más necesitada que la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

La Empresa de los Ferrocarriles tiene un déficit extraordinariamente grande que no se debe, como se ha dicho, a los altos sueldos y salarios que ganan obreros y empleados, sino que a las bonificaciones y subsidios que otorga a los latifundistas y terratenientes de este país cuando les ofrece el fléte ferroviario a un precio cincuenta por ciento inferior al verdadero costo para el trigo y una serie de otros productos. Es decir, se trata de un beneficio del que están gozando los latifundistas y que repercute en el déficit de esta Empresa.

Creo que con esta sola medida, de elevar el precio de los fletes ferroviarios a su verdadero costo, los Ferrocarriles obtendrían varios miles de millones de pesos, que le permitirían financiar su presupuesto. Mis afirmaciones las baso en lo que me ha dicho personalmente el propio Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, quien está consciente de que esta fabulosa bonificación que beneficia exclusivamente a los latifundistas, es la causa principal del déficit de la Empresa.

Mientras no se solucione este problema, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado seguirá teniendo dificultades en su financiamiento y los consumidores de todo el país tendrán que pagar las consecuencias de esa situación. De esta manera no podrá salir adelante.

Debo manifestar que la Empresa de Transportes Colectivos del Estado también se encuentra en mala situación, no sólo por la falta de recursos para adquirir máquinas y elementos para sus maestranzas, sino también porque prácticamente, se la ha estado boycoteando en cuanto al financiamiento que necesita para la compra de repuestos, a fin de poner en movimiento a los trolleys y buses que están paralizados. Sin embargo, todos sabemos que existe un gran déficit de máquinas para el transporte urbano de la capital y de otras ciudades del país.

En el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de fecha 21 de

mayo recién pasado, se deja constancia de que había una enorme cantidad de máquinas sin poder ser utilizadas.

Ello se debe a que dicha Empresa no cuenta con los pequeños repuestos que necesita, ya que el Gobierno no le ha proporcionado las divisas del caso para adquirir estos elementos, sin los cuales no se puede poner en movimiento a los trolleys y buses.

Señor Presidente, llama la atención el hecho de que no se disponga del dinero suficiente para adquirir estos elementos esenciales, a fin de proporcionar medios de movilización colectiva a los habitantes de la capital, en circunstancias que este Gobierno ha hecho un derroche tan fabuloso de divisas. En el día de ayer se ha llegado a la medida más grave que se ha adoptado, en los últimos treinta años en Chile, como es la de suspender todas las operaciones de divisas en el país. Se ha prohibido a los bancos y a las casas de cambio, girar, comprar y vender ni un centavo de dólar. ¿Por qué motivo? sencillamente, porque se han agotado totalmente las disponibilidades de divisas en el país. Ello significa la bancarrota de nuestro comercio exterior y crea a Chile una situación extremadamente grave, que será objeto de estudio y análisis, en esta Honorable Cámara, en el curso de las próximas sesiones que solicitaremos para debatir esta materia.

Como he expresado, el hecho de haber suspendido todas las importaciones, aún la de aquellos artículos más indispensables para el país, desde el día de hoy hasta el 6 de enero próximo, implica el fracaso de la política económica del Gobierno. Ello significa que, en estos momentos, están suspendidas todas las operaciones de compra y venta de divisas. Pues bien, en ninguno de los Gobiernos anteriores, a pesar de las malas administraciones que pusieron en práctica en esta materia, se había llegado a un estado tan caótico de la situación económica del país. Por lo demás, esta situación la hemos venido denunciando. Fue así como, en el último debate celebra-

do por la Comisión Mixta de Presupuestos, varios parlamentarios señalábamos cómo venía disminuyendo, en forma alarmante, la reserva de oro, de dólares y de divisas del Banco Central y como, por otra parte, había aumentado en forma grave el endeudamiento de esta institución y de los bancos particulares.

¿Qué va a suceder con esta bancarrota del dólar cuando sabemos que el Gobierno lo ha introducido, precisamente, como moneda oficial y que los préstamos y las deudas de particulares se han contraído en dólares?

Seguramente tendrá que venir de parte del Gobierno un alza del tipo de cambio, lo que significará una devaluación de nuestra moneda en relación con el dólar de E<sup>o</sup> 1,058 a E<sup>o</sup> 1,50 o E<sup>o</sup> 1,60, probablemente. Esto se traducirá en la quiebra de los ahorros y de los depósitos modestos en el Banco del Estado o la Corporación de la Vivienda, porque el Fisco no tendrá como pagar este reajuste de los saldos de deuda que se han contraído en las mencionadas instituciones.

El señor ELUCHANS.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor CADEMARTORI.—... Es tanto más grave esta situación...

Señor Presidente, concedo una interrupción por un minuto al Honorable señor Eluchans.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Cademártori, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ELUCHANS.—Señor Presidente, el Honorable señor Cademártori está describiendo un cuadro que refleja lo que él califica de bancarrota de la política económica del Gobierno y de la situación de divisas del país, en razón del acuerdo adoptado en el Banco Central y comunicado hoy, en mérito del cual se suspende las operaciones de cambio hasta el día 6 de enero.

En seguida, el Honorable señor Cademártori anuncia, no sé con qué base, un alza eventual del tipo de cambio que, a juzgar por sus palabras, sería del 50%.

Alude a continuación a las obligaciones en moneda extranjera contraídas con los bancos por diversas empresas y personas y a los depósitos existentes en el Banco del Estado. En realidad, el Honorable colega relata un cuadro que yo no sé en qué hecho o antecedente se apoya. Pero la verdad de las cosas es que sería bueno recordarle que a comienzos del actual Gobierno, cuando se adoptaron medidas en relación con el tipo de cambio, se tomó una resolución idéntica a la que él comenta en este instante. Vale decir, por un período breve se suspendieron las operaciones en moneda extranjera justamente para evitar especulaciones y el hecho de que personas en conocimiento de medidas que se estarían discutiendo o estarían por adoptarse, aprovecharan para lucrar en beneficio propio del resultado o derivación de ellas.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, desearía recuperar mi derecho.

El señor ELUCHANS.—Creo, señor Presidente, y con esto termino y agradezco la amable interrupción de mi Honorable colega, que él no tiene antecedente ni ningún elemento de juicio que le permita apoyar todas las aseveraciones que acaba de formular. Y puedo asegurar que éstas no tienen apoyo en los hechos ni sucederán las cosas que está pronosticando.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar, Honorable señor Cademártori.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, lo afirmado por el Honorable colega señor Eluchans no pasa de ser una cortina de humo para tratar de disminuir la gravedad que seguramente Su Señoría, en su fuero interno, le atribuye a esta medida.

Me baso en el acuerdo tomado en el día de ayer por el Banco Central, después de una reunión que duró cuatro horas y que terminó a las 10 de la noche, por el cual, en forma súbita y extraordinaria se suspenden hasta el día 6 de enero, inclusive, las autorizaciones concedidas a las instituciones bancarias y a las demás personas

o entidades, para comprar, vender o transar toda clase de divisas, cualquiera que sea su origen.

¿Qué significa este simple acuerdo? Que no hay dólares, que no hay divisas, que se han agotado todas las reservas del país. Significa que estamos en una situación extremadamente grave, porque una medida de esta naturaleza implica la suspensión de las importaciones más esenciales que el país puede requerir en estos instantes; significa el no pago de las deudas contraídas en el extranjero por importadores chilenos, que deben dinero, y que en estos momentos, si van a comprar dólares a los bancos o a las casas de cambio no los conseguirán sencillamente porque el Gobierno le ha prohibido a todas estas instituciones hacer tales operaciones.

Por lo demás, esta es una medida que se veía venir y que hemos denunciado en reiteradas ocasiones: la pérdida de las reservas de divisas en el país. Hemos señalado cómo han disminuido estas reservas y cómo ha aumentado nuestro endeudamiento. El propio Presidente de la República, en su última conferencia de prensa, llegó a admitir veladamente la posibilidad de una devaluación de nuestra moneda, de un alza del dólar, lo que significa el derribo de la política económica que ha venido siguiendo el actual Gobierno.

Termino mis observaciones diciendo que vamos a votar favorablemente el proyecto y llamando la atención sobre la grave situación económica que se cierne sobre el país.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, en forma muy breve me voy a referir al proyecto.

Deseo expresar que los Diputados socialistas lo aceptamos porque sólo se trata de posibilitar el traspaso de fondos del presupuesto de capital de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que no han sido invertidos durante el presente año, a la Empresa de Transportes Colectivos

del Estado y a la Empresa Marítima del Estado, para que puedan cumplir compromisos que tienen con carácter de urgencia.

Quiero señalar, también, que los artículos 3º y 4º están totalmente de más porque el primero figura con el número 47 y con igual redacción en el proyecto de Presupuestos recién aprobado, y el segundo, con el número 34, del mismo proyecto, con su redacción casi textual, sólo perfeccionada con respecto a la anterior. Por lo tanto, a mi juicio, no correspondería votar estos dos artículos, por cuanto la Honorable Cámara ya acordó legislar sobre las materias que contienen.

El señor GUERRA.—Pido la palabra.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría; a continuación, el Honorable señor Musalem.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, todos los Diputados liberales vamos a votar favorablemente este proyecto de ley, tanto más cuanto que conocemos perfectamente el propósito de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado de modernizar sus instalaciones. Además, estamos ciertos de que con este traspaso de fondos, la Empresa estará en condiciones de arreglar las plantas de su personal, especialmente las de Vías y Obras y de Transporte, que perciben exiguas rentas.

En homenaje al pronto despacho de este proyecto, dejo la palabra para conceder una interrupción al Honorable señor Phillips.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Phillips.

El señor PHILLIPS.—¡Muchas gracias, señor Presidente!

El Honorable señor Cademártori insiste, como lo hizo en la discusión de un proyecto relacionado con la agricultura que se trató hace algunos días en la Honorable Cámara, en criticar el beneficio que significa esta bonificación para los "latifundistas", como llama Su Señoría a todos los agricultores. Reitero que es convenient-

te recordar que Sus Señorías por lo general a los "latifundistas" les hacen el cargo de que no trabajan sus tierras. Entonces, digo yo, si los latifundistas chilenos no trabajan y no producen nada, mal pueden usar los Ferrocarriles en algo que no tienen.

Pero está bueno que de una vez por todas se estudie el mercado internacional de los productos agrícolas y sus costos, citándose para ello a sesiones especiales a la Sala o a las Comisiones que lo deseen. Si se aclarara esta materia, tal vez se lograría evitar que nuestra agricultura, actividad donde labora la mitad de la población del país, sea damnificada permanentemente.

Ahí tenemos el ejemplo del precio del trigo, materia a que se refería el Honorable señor Cademártori, que es el más bajo del mundo, en circunstancias que el pan es el más caro. Y esta bonificación, que ha existido desde hace muchos años, no tiene otro propósito que evitar el alza del precio del pan, que es el sustento primordial de todas las clases trabajadoras del país.

No sé si el Honorable señor Cademártori prefiere que sea alzado el precio del pan, en perjuicio especialmente de la gente modesta, fijando la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en consecuencia, los fletes que le corresponda cobrar.

En seguida, Su Señoría se refería a algunas medidas tomadas por el Gobierno que se traducirían en un alza del costo de la vida, y en un perjuicio para la gente que tiene depósitos en la Corporación de la Vivienda, etcétera. Las medidas tomadas por el Gobierno tienden, justamente, a lo contrario. El Gobierno —lo dijo Su Excelencia el Presidente de la República en la entrevista de prensa— tiende a no modificar el tipo de cambio en relación con el valor del dólar. ¿Por qué, señor Presidente? Para que algunos productos como el azúcar, el té, la yerba mate y los artículos de primera necesidad para nuestro pueblo, que dicen defender los Honrables Diputados de las bancas del frente,

no cambien sus precios. Pero, en cambio, se quiere que aquellos artículos suntuarios, como el nylon, el chocolate, paguen lo que corresponda. Lo mismo desea que los que viajen al extranjero, incluso los invitados por gobiernos extranjeros, tributen en la forma que les corresponde, para mantener, a costa de cualquier sacrificio, precios estables que signifiquen la tranquilidad para los sectores populares.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar el Honorable señor Guerra.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Alessandri, y a continuación al Honorable señor Eluchans.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.—Agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Guerra.

Señor Presidente, deseo ser breve. Yo habría votado favorablemente este proyecto si la situación a que se refiere no estuviera solucionada, como lo ha manifestado el Honorable señor Silva, en los artículos 3º y 4º, que dicen relación con la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

En cuanto a la Empresa Marítima del Estado, pese a que he concurrido con cierta frecuencia a la Comisión de Economía y Comercio, no me he compenetrado de la exacta situación en que ella se encuentra.

En consecuencia, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que tenga a bien enviar a la Honorable Cámara los balances de la Empresa durante los años 1957, 1958, 1959 y 1960, con una relación circunstanciada de cómo se produjeron las compras de los barcos que tiene actualmente en servicio esta empresa.

Me referiré, también brevemente, al caso de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, en atención a que el Ho-

norable señor Cademártori acaba de manifestar que dicha empresa no ha contado con las subvenciones o los aportes fiscales necesarios para su normal funcionamiento.

El señor Subsecretario de Transporte y Tránsito Público manifestó, en la Comisión de Economía y Comercio, que la Empresa de Transportes Colectivos del Estado recibiría como aporte o subvención fiscal, durante el año 1961, una cifra aproximada a los dieciséis millones de escudos. Expresó, además, que esta Empresa mantenía en servicio solamente quinientos buses dentro de la provincia de Santiago, de lo que resultaba para ella un costo de setenta y dos pesos por pasajero movilizado; vale decir, que el Estado subvenciona a esa Empresa con cuarenta y dos pesos por pasajero movilizado. Frente a eso —señaló dicho funcionario— el sector particular mantiene, como promedio, dentro de la provincia, un mil setecientos buses en circulación.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Permítame, señor Diputado.

Ha llegado la hora de término de la discusión de este proyecto de ley.

Solicito la venia de la Honorable Cámara para dirigir el oficio a que hizo referencia el Honorable señor Alessandri, don Gustavo.

Acordado.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 2 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobado en general el proyecto.

Aun cuando ninguno de los artículos ha sido objeto de indicaciones, solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para dar por aprobados los artículos 1º y 2º, y excluir, como expresaron los Honorables señores Silva Ulloa y Alessandri, don Gustavo, los artículos 3º y 4º, en razón de estar incorporados en la

Ley de Presupuestos recién despachada por la Honorable Corporación.

¿Habría acuerdo para proceder de esa manera?

Acordado.

En consecuencia, quedan aprobados los artículos 1º y 2º, como los únicos de esta iniciativa legal.

Terminada la discusión del proyecto de ley.

## 12.—PREFERENCIA PARA TRATAR ALGUNOS PROYECTOS DE LEY

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—La Honorable señora Enríquez y el Honorable señor Silva Ulloa, desean hacer uso de la palabra, por un minuto cada uno, para formular una petición.

Con la venia de la Sala, podrían hacer uso de la palabra, hasta por un minuto, en ese mismo orden.

Acordado.

Tiene la palabra la Honorable señora Enríquez.

La señora ENRIQUEZ.—Señor Presidente, me permito solicitar de la Mesa que recabe el asentimiento unánime de la Sala para tratar el proyecto de ley, contenido en el Boletín N° 9641, que destina los recursos sobrantes de la aplicación de la Ley N° 12.861, a obras de la Municipalidad de Valdivia.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para discutir este proyecto durante diez minutos, declarar cerrado el debate en seguida y votarlo.

El señor ARAVENA.—No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Hay oposición.

Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, quiero rogar a Su Señoría que solicite el asentimiento de la Sala para tratar un proyecto que resuelve el problema del personal de empleados del Casino Municipal de Viña del Mar, median-

te el aumento del valor de las entradas en diez centésimos de escudo. Esto servirá para financiar la indemnización por años de servicio de este personal.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar, durante diez minutos, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Silva Ulloa, declarar cerrado el debate en seguida y despacharlo en esta sesión.

Varios señores DIPUTADOS.—Los dos proyectos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Habría acuerdo para despachar los dos proyectos en orden sucesivo?

Acordado.

### 13.—DESTINACION DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS EN LA CIUDAD DE VALDIVIA.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto que destina una parte de los fondos provenientes de los premios no cobrados del Sorteo Nacional de Boletas de Compraventa a la realización de un plan de obras públicas en la ciudad de Valdivia.

El proyecto está impreso en los Boletines N<sup>os</sup>. 9641 y 9641 A.

Diputado, Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Ramírez; y el Honorable señor Allende, de la de Hacienda.

—Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1<sup>o</sup>—Con cargo al excedente de los fondos establecidos en el artículo 27 de la ley N<sup>o</sup> 12.861 para premios del Sorteo de Boletas de Compraventas después de cumplidas las finalidades que dicho artículo dispone, destínense anualmente hasta las cantidades que se indican, a la ejecución de las siguientes obras en la ciudad de Valdivia:

- a) Construcción del edificio Consistorial y de edificios

para un matadero y un gimnasio; mejoramiento del alumbrado público de la ciudad, y la compra o expropiación de los terrenos necesarios para las obras indicadas. . . . .	E <sup>o</sup> 400.000
b) Para construcción de mercado. . . . .	200.000

Artículo 2<sup>o</sup>—En el artículo 4<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 13.682, de 28 de noviembre de 1959, sustitúyese la frase “y la cantidad de E<sup>o</sup> 190.000.—”, por la frase: “y hasta la cantidad de E<sup>o</sup> 450.000,00”.

Artículo 3<sup>o</sup>—El Tesorero General de la República procederá a traspasar anualmente la cantidad a que se refiere la letra a) del artículo 1<sup>o</sup>, desde la cuenta depósito F-48-A, a una cuenta especial a nombre de la Municipalidad de Valdivia, sobre la cual podrá girar el Tesorero Municipal de esa ciudad.

El Director de Impuestos Internos girará anualmente contra la citada cuenta depósito F-48-A, a la orden del Arquitecto Provincial de Valdivia, la cantidad indicada en la letra b) del artículo 1<sup>o</sup>, para la construcción del edificio a que se refiere la misma letra.

Los fondos a que se refiere este artículo no pasarán a rentas generales de la Nación al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 4<sup>o</sup>—La presente ley regirá durante cuatro años, contados a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 5<sup>o</sup>—La Municipalidad de Valdivia, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá alterar el orden de ejecución de las obras establecidas en la letra a) del artículo 1<sup>o</sup>”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

La señora ENRIQUEZ.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

La señora ENRIQUEZ.—Señor Presidente, este proyecto de ley destina los ex-

cedentes de los premios no cobrados de las boletas de compraventa, para hacer determinadas obras públicas en la ciudad de Valdivia, como la casa consistorial, el mercado, alumbrado, un edificio para la Administración de Impuestos Internos, etcétera. Si este proyecto no fuera aprobado antes del 1º de enero, la Municipalidad perdería los excedentes de un trimestre.

El señor FONCEA.—¿A cuánto ascienden?

La señora ENRIQUEZ.—A 600 mil escudos.

El señor FONCEA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Hago presente a la Sala que el proyecto aparece en el Boletín N° 9.641 y tiene una indicación de la Comisión de Hacienda, que está contenida en el Boletín N° 9.641-A.

Tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, el Honorable señor Aravena se había opuesto a que se tratara este proyecto, pero, según me informan, el señor Presidente solicitó nuevamente el asentimiento de la Sala, y esta vez se habría producido.

Queremos advertir que, por mucho respeto y simpatía que nos merezca nuestra Honorable colega señora Enríquez, ésta va a ser la última vez que aceptaremos que esta clase de proyectos se traten en la forma como lo estamos discutiendo en estos instantes. Otros parlamentarios también habíamos presentado indicaciones con el objeto de hacer una distribución equitativa de estos recursos provenientes de premios no cobrados del Sorteo Nacional de Boletas de Compraventa.

Estimamos que lo justo no es que una comuna o una Municipalidad, como la de Valdivia, obtenga la totalidad de estos recursos, que ascienden a 400.000 escudos, sino que ellos se distribuyan a través del país en el mismo porcentaje o

cantidad en que estas boletas se han dejado de cobrar en cada provincia.

Esto es lo justo, pero ya nuestra Honorable colega nos tiene acostumbrados a estas iniciativas. Yo, desde luego, la alabo, por cuanto ella tienden a mejorar su región, pero debe considerar también que los demás parlamentarios tenemos estas mismas intenciones respecto a las zonas que nos han otorgado su representación en esta Honorable Cámara.

Ha sido norma de Su Señoría, siempre que va a terminar la legislatura, o el año, como en este caso, solicitar que se trate un proyecto aparentemente inocente, pero que tiene trascendencia. Por este motivo, le voy a rogar que no repita este procedimiento, y en lo que a mí respecta, me voy a oponer a este proyecto, porque no considero justo que a una sola comuna le otorguen la totalidad de estos recursos.

El señor MILLAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, los Diputados comunistas apoyamos este proyecto, porque estimamos que, en verdad, siquiera será un paliativo para la gravísima situación en que se encuentra Valdivia.

El Diputado que habla ha regresado en los últimos días desde Valdivia, después de permanecer allá cerca de una semana, y ha quedado impresionado por la terrible situación económica en que está la provincia después de los sismos. No se ve la ejecución de nuevas obras que den trabajo a la población, y se observan cosas humillantes.

En una población, cuyas casas están pagando los damnificados, aunque les cuesta "un ojo de la cara", y tienen enormes dificultades para cancelar los dividendos, hay grandes letreros que dicen que han sido donadas por el Gobierno de los Estados Unidos. Si los damnificados tienen que pagar muy caro las cosas que reem-

plazan inadecuadamente las que perdieron por los terremotos, maremotos e inundaciones, quiere decir que no son pagadas por la tan celebrada ayuda norteamericana. A mí me da la impresión que ese dinero ha desaparecido.

En la ciudad de Los Lagos, el único organismo que ha comenzado a construir es la Fundación de Viviendas de Emergencia. Es claro que las construcciones no cumplen con las especificaciones, porque ha habido robos y las maderas no son las establecidas. Se trata de casas modestísimas por las cuales se cobran catorce mil pesos de pie y siete mil de cuota mensual. Y, también allí, en esta población hay letreros gigantescos que dicen que sus casuchitas fueron donadas por el Gobierno de Estados Unidos, lo que, en definitiva, igualmente quiere decir que se han robado la plata o cobran dos veces el costo de tales habitaciones, porque la gente tiene que pagarlas.

Estas son casi las únicas casas nuevas que hay en "Los Lagos". Insisto que debe aclararse si las pagarán las víctimas de la inundación en ese pueblo o se financiarán con los fondos donados por Estados Unidos, y que son los únicos, de todos los recibidos de todas partes del mundo, que deben anunciarse lastimosamente. Estas son las primeras casas de esta ciudad semiarrasada, y por ellas cobran demasiado en relación con la situación en que viven las personas de esa zona. Situaciones como ésta se repiten a través de toda la provincia de Valdivia. Existen cuatro poblaciones de "rucos" en la propia ciudad de Valdivia y la gente que se fue a vivir a ellos, todavía está habitándolos. Esto demuestra la extraordinaria inoperancia de los organismos fiscales para abordar una situación tan deplorable.

En razón de la dramática situación de Valdivia, creemos que la Honorable Cámara debe aprobar la iniciativa en debate, aunque sea sólo un paliativo, para que la Municipalidad de Valdivia pueda afron-

tar algunos pequeños problemas, entre los grandes que allí se mantienen a año y medio del terremoto, en forma verdaderamente impresionante en esta provincia que permanece de hecho abandonada.

Por estas razones, los Diputados comunistas, aunque sean procedimientos de estricta excepción los que se contemplan en este proyecto, le vamos a prestar nuestra aprobación, con el objeto de contribuir a resolver algunos problemas que afectan a la ciudad de Valdivia, como debiéramos hacerlo en relación con otras provincias de la zona devastada.

El señor PHILLIPS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PHILLIPS.—Simplemente para anunciar los votos favorables de los Diputados del Partido Liberal y felicitar, en nombre del Honorable Diputado señor Allende, que se encuentra enfermo, a la Honorable Diputada señora Enríquez por esta iniciativa.

En cuanto a los celos del Honorable señor Foncea, no me extrañan. A todos nos gustaría que a las provincias que representamos, a comienzos de año, se les dedicaran unas dos o tres carreras especiales en los Hipódromos, como establece una iniciativa de que él es autor.

En todo caso, debemos decir que nos congratulamos de esta iniciativa de la Honorable señora Enríquez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ha terminado la hora destinada a la discusión de este proyecto.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra por tres minutos al Honorable señor Barra.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Hay oposición.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, un voto.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado en general el proyecto.

Quedan también aprobados en particular los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

Corresponde votar el artículo 1º con la indicación de la Comisión de Hacienda.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará el artículo 1º, con la indicación de la Comisión de Hacienda...

El señor FONCEA.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —...dejando constancia del voto en contra del Honorable señor Foncea.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

#### 14.—DESTINACION DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL FONDO DE INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS DEL CASINO MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Corresponde ocuparse del proyecto relativo a los empleados del Casino Municipal de Viña del Mar, que se encuentra en segundo trámite constitucional.

El proyecto está impreso en el Boletín 9594-A.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Silva.

—*Dice el proyecto de ley:*

“*Artículo 1º—Elévase en diez centésimos de escudo el valor de la entrada a las salas de juego y cabaret del Casino Municipal de Viña del Mar.*

Este aumento de valor, que estará exento de todo impuesto, se destinará íntegramente a incrementar el fondo de indemnización por años de servicios del personal de empleados y obreros del referido Casino.

*Artículo 2º—Desde la fecha de la presente ley quedarán sin efecto las entradas liberadas a las salas de juego del Casino Municipal de Viña del Mar.*

*Artículo 3º—No podrán desempeñar cargos de inspectores municipales en el Casino de Viña del Mar, ningún funcionario público o semifiscal”.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ofrezco la palabra sobre todas las indicaciones al proyecto en conjunto, hasta por diez minutos.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, este proyecto es muy sencillo y en su primer informe fue aprobado por la unanimidad de la Honorable Cámara. La iniciativa establece un gravamen de diez centésimos de escudo a cada entrada para la Sala de Juego del Casino Municipal de Viña del Mar, con el propósito de financiar el fondo de indemnización del personal de empleados de ese Casino, que fue desfinanciado por diferentes leyes de impuestos que gravaron el margen de financiamiento que tenía el referido fondo.

En seguida, la Comisión de Hacienda estableció, en su primer informe, una limitación en el otorgamiento de entradas liberadas para la Sala de Juego del Casino Municipal de Viña del Mar. Según los informes con que contamos los miembros de la Comisión de Hacienda, en la actualidad la Municipalidad reparte de cuatro a seis mil entradas de este tipo. En su primer informe, la Comisión limitó esta cantidad a quinientas entradas, pero, con mejores antecedentes, al evacuar el segundo informe que conoce en este momento la Honorable Cámara, acordó eliminar definitivamente la concesión de entradas liberadas para la Sala de Juego de ese Casino. Entiendo que la Municipalidad de Viña del Mar tiene facultad para otorgar entradas liberadas para dependen-

cias del Casino que no sean la Sala de Juego.

Finalmente, señor Presidente, la Comisión de Hacienda incorporó el artículo 3º, que establece que no podrá desempeñar cargos de inspectores municipales en el Casino de Viña del Mar, ningún funcionario público o semisfiscal.

Hay inspectores que son funcionarios públicos. Como el Casino funciona hasta las tres o cuatro de la madrugada, estos funcionarios, naturalmente, no pueden desempeñarse en buenas condiciones en la institución fiscal o semifiscal en que trabajan permanentemente.

De ahí que la Comisión de Hacienda haya sido partidaria, por unanimidad, de establecer la disposición contemplada en el artículo 3º.

Por las razones expuestas, ruego a la Honorable Cámara aprobar el proyecto tal como ha sido despachado por la Comisión de Hacienda.

El señor ARAVENA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARAVENA.—Señor Presidente, sólo deseo anunciar los votos favorables de los Diputados del Partido Democrático Nacional a este proyecto, por el cual se trata de otorgar una indemnización a empleados y obreros del Casino de Viña del Mar.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Señor Presidente, asimismo quiero anunciar los votos favorables de los Diputados Conservadores a este proyecto, el cual eleva en diez centésimos de escudo el valor de la entrada a las salas de juego y al cabaret del Casino Municipal de Viña del Mar y destina su producto a incrementar el Fondo de Indemnización por años de servicios del personal de empleados y obreros del referido Casino.

Procederemos en esta forma, porque se trata de favorecer al personal de una institución como el Casino Municipal de Viña del Mar.

El señor RIVERA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA.—Los Diputados de estas bancas votaremos favorablemente el proyecto de ley en debate tendiente a financiar el Fondo de Indemnización por años de servicios del personal de empleados y obreros del Casino Municipal de Viña del Mar.

Celebramos, además, que la Comisión de Hacienda haya prestado su aprobación al artículo segundo, por el cual se prohíbe la entrada liberada a las salas de juego, no así a las dependencias del Casino. En esta forma, se incrementará el Fondo de Indemnización y se financiará la construcción de establecimientos educacionales en Viña del Mar.

Por lo tanto, votaremos favorablemente este proyecto en la forma despachada por la Comisión de Hacienda.

El señor CLAVEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, sólo deseo anunciar los votos favorables de los Diputados radicales y, en forma muy especial, los de los representantes de mi Partido por la provincia de Valparaíso.

El señor MILLAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, los Diputados comunistas votaremos favorablemente el proyecto en debate. Dejamos, sí, constancia de que, por la rapidez con que se tramitó, no hubo oportunidad de considerar la indicación del Diputado por Valparaíso, Honorable señor Vo-

lodia Teilttenboim, por la cual se proponía el siguiente artículo nuevo:

“Queda prohibido el funcionamiento de oficinas destinadas a cambiar monedas extranjeras, cheques o cualquiera otra clase de documentos al contado o a plazo dentro del recinto del Casino. La violación de esta prohibición será sancionada con clausura por diez días la primera vez, y en definitiva en caso de reincidencia”.

Es indudable que, en relación con estos cambios de cheques, documentos al contado o a plazo, y letras y monedas extranjeras —pero fundamentalmente en materia de cheques y letras—, se ha producido una situación irregular en el Casino Municipal de Viña del Mar, institución que debiera estar rodeada en sus relaciones con los sectores políticos, municipales, parlamentarios y de Gobierno, de la máxima responsabilidad y no aparecer pudiendo comprometer a alguien de tales sectores. Es sabido por todos las razones de alta moral y de conveniencia que había para aprobar la indicación formulada por nuestro Honorable colega señor Teitelboim.

Dejamos constancia de que insistiremos en formular esta indicación en cualquier otro proyecto que diga relación con esta materia. Si damos nuestra aprobación al presente proyecto, es porque, con él, se deja sin efecto el otorgamiento de entradas liberadas a las salas de juego y se prohíbe, además, que puedan ser inspectores municipales, funcionarios públicos o semifiscales.

He concedido una interrupción al Honorable señor Rivera, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor RIVERA.—Brevemente, deseo contestar la observación del Honorable colega señor Millas.

La Comisión de Hacienda rechazó, por la unanimidad de sus miembros, la indicación del Honorable señor Teitelboim,

por la razón que paso a exponer: en un tiempo existió la prohibición de cambiar cheques en el Casino; pero, entonces, las salas de juego se llenaron de gente usurera y agiotista que cobraba subidos intereses por concepto de cambio de cheques, de préstamos por joyas, etcétera. Por eso, ahora, se considera conveniente que sea el Casino quien efectúe estos cambios de cheques, los que están regulados por la Ley de Bancos.

El señor MILLAS.—Para terminar con la situación expuesta por el Honorable señor Rivera, bastaría con que, como una medida elemental, se impidiera la entrada al Casino a esos usureros y agiotistas. Lo grave es que esta autorización a estos usureros y agiotistas se la haya reemplazado, mediante influencias, por otra al señor Escudero, concesionario del Casino, para efectuar esas operaciones de cambio. Esto es, repito, lo grave; por ello, no comprendemos por qué no se aprobó la indicación de mi Honorable colega señor Teitelboim.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 1º.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

En votación el artículo 2º.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

En votación el artículo 3º.

Si no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

Honorables Diputados que representan a la provincia de Talca me han solicitado que recabe la venia de la Sala para tratar y despachar de inmediato un proyecto de ley por el cual se concede un empréstito a la Municipalidad de San Clemente y que ha figurado en la Tabla de Fácil Despacho en sesiones anteriores.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

El señor MILLAS.—No lo conocemos, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—No hay acuerdo.

#### 15.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).  
—El señor Subercaseaux renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Se propone en su reemplazo al señor Ruiz-Esquide.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).  
—El señor Errázuriz, don Carlos José, renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Se propone en su reemplazo al señor Eluchans.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).  
—El señor Cancino renuncia a la Comi-

sión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Musalem.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).  
—El señor Tuma renuncia a la Comisión de Economía y Comercio. Se propone en su reemplazo al señor Pareto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).  
—El señor Allende renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Ramírez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).  
—El señor Oyarzún renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Foncea.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 13 horas y 21 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.